Sabana de Torres. 28 MAY 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa –Contrato Interadministrativo

Respetado Doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia: "REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN POBLACIÓN INFANTIL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

1. ALCANCE DEL OBJETO.

REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN POBLACIÓN INFANTIL.

1. Presentar cronograma de actividades a partir del cual se dará cumplimento a la estrategia de educación; el cual debe contener: Identificación de cada una de las actividades, fecha de ejecución de la actividad, actividad a desarrollar, población intervenida, metodología de la actividad, lugar de la actividad y número de personas a intervenir. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor.

2. Realizar dos reuniones de concertación y articulación en el municipio priorizado para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para Desarrollar mínimo 2 ciclos, compuesto de 9 sesiones para el logro de un resultado concreto – acorde con el plan territorial de salud, PTS-, previamente definido y acordado con el secretario de salud, el rector del establecimiento educativo, coordinador de promoción y prevención, actores de interés en el municipio donde se va desarrollar la estrategia y el supervisor, con el fin socializar la estrategia, concertación de cronogramas con las actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del contrato Producto: a) acta de reunión con concertación de actividades b)registro de reunión, c)registro fotográfico.

3. Diseñar un proceso educación para la salud dirigido a estudiantes 12 a 17 años de edad Los pasos sugeridos son: Diseñar el ciclo de educación, teniendo en cuenta: 1. Preparación metodológica, pedagógica y logística, 2. En la fase inicial establezca las condiciones en las que se va a trabajar la primera sesión, qué se va a hacer, cómo y qué se espera de la misma, 3. En la fase central indague sobre saberes previos de los participantes y motive la participación y el desarrollo de nuevas capacidades. Implemente acciones didácticas para desarrollar los contenidos propuestos para la sesión, familiarizando a los participantes con los nuevos conceptos, consolidando los nuevos saberes, aplicándolos a situaciones concretas, modificando, ampliando o sustituyendo saberes o creencias previas, comprobando la validez de los nuevos conocimientos frente a los anteriores. En lo posible realice una actividad central y unas actividades de apoyo; 4. En la fase de cierre o final establezca los aprendizajes logrados durante la sesión con el grupo y en el avance del desarrollo de capacidades mediante una evaluación. Retroalimente a los participantes respecto al alcanzado. Identifique la percepción que tienen respecto al desarrollo de la sesión Producto: Documento de planeación con la metodología a desarrollar, el cual debe ser presentado al supervisor antes de iniciar las sesiones.

4. Realizar 18 sesiones con el mismo grupo, se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, los lineamientos de atención en los servicios de salud que consideran los enfoques de género, de derechos y diferencial. Temas sugeridos: Sexualidad, Sexo, Género, Roles de Género, Orientaciones sexuales, Enfoque de derechos, Enfoque diferencial, Prevención de la violencia sexual, prevención del embarazo en la infancia y la adolescencia, Derechos sexuales y Derechos reproductivos. Producto: Elaborar informe final con los soportes de las convocatorias, soportes de las reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación), actas de reuniones, registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y cronogramas, el informe final debe dar cuenta de los resultados de la capacitación realizada con la población.

5. Entregar a la Institución educativa del municipio los kits de prevención del embarazo en la adolescencia "Concentresex" y "En el centro de mi vida". Producto: acta de entrega del material al rector.

6. Se debe buscar que reciban la información y lograr la canalización a los servicios de salud las estudiantes que estén en los rangos de edad 12-17 años (adolescencia). Para ello se debe medir el número de personas que recibieron la información y de ellas cuales fueron canalizadas a los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en el curso de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador Producto: registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor.

7. Se debe realizar una reunión de cierre del proceso con padres de familia, cuidadores, docentes, comisarios y secretario de salud y profesionales de la ESE con el objetivo de retroalimentación del proceso Producto: acta de la reunión, registros fotográficos

8. Para el desarrollo de la actividad se requiere contar con un equipo técnico que estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: Un Psicólogo o comunicador social, con capacitación certificada y experiencia de trabajo en temas relacionados con salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y derechos reproductivos, prevención del embarazo en la adolescencia y proyectos de vida, Un Profesional en Ciencias Sociales y Humanas con capacitación y experiencia certificada en el desarrollo de actividades de derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo en la adolescencia. Producto: Hojas de vida.

9. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. Producto: acta realizada por el supervisor registro de asistencia.
10. Cada estudiante debe contar con la autorización de los padres de familia para la toma de registros fotográficos, uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental Producto: a) consentimiento informado firmado por los padres del estudiante b)autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.

11. Se deben usar los instrumentos y herramienta entregadas por el supervisor, Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar los encuentros, Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de cada uno de los encuentros pedagógicos ejemplo video Beam, papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios, Se debe diligenciar el instrumento Excel de indicadores, Diligenciar el anexo PIC. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Todos los documentos deben ser en físico y digitalmente editables. Listados de reuniones o

asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel, se debe contar con autorización de los padres para toma de registro fotográficos.

2 REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

1. Presentar cronograma de actividades a partir del cual se dará cumplimento a la estrategia de educación; el cual debe contener: Identificación de cada una de las actividades, fecha de ejecución de la actividad, actividad a desarrollar, población intervenida, metodología de la actividad, lugar de la actividad y número de personas a intervenir. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor.

2 Realizar dos reuniones de concertación y articulación en el municipio priorizado para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para Desarrollar mínimo 2 ciclos, compuesto de 9 sesiones para el logro de un resultado concreto – acorde con el plan territorial de salud, PTS-, previamente definido y acordado con el secretario de salud, el rector del establecimiento educativo, coordinador de promoción y prevención, actores de interés en el municipio donde se va desarrollar la estrategia y el supervisor, con el fin socializar la estrategia, concertación de cronogramas con las actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del contrato Producto: a) acta de reunión con concertación de actividades b)registro de reunión, c)registro fotográfico.

3 Diseñar un proceso educación para la salud dirigido a estudiantes 12 a 17 años de edad Los pasos sugeridos son: Diseñar el ciclo de educación, teniendo en cuenta: 1. Preparación metodológica, pedagógica y logística, 2. En la fase inicial establezca las condiciones en las que se va a trabajar la primera sesión, qué se va a hacer, cómo y qué se espera de la misma, 3. En la fase central indague sobre saberes previos de los participantes y motive la participación y el desarrollo de nuevas capacidades. Implemente acciones didácticas para desarrollar los contenidos propuestos para la sesión, familiarizando a los participantes con los nuevos conceptos, consolidando los nuevos saberes, aplicándolos a situaciones concretas, modificando, ampliando o sustituyendo saberes o creencias previas, comprobando la validez de los nuevos conocimientos frente a los anteriores. En lo posible realice una actividad central y unas actividades de apoyo; 4. En la fase de cierre o final establezca los aprendizajes logrados durante la sesión con el grupo y en el avance del desarrollo de capacidades mediante una evaluación. Retroalimente a los participantes respecto al alcanzado. Identifique la percepción que tienen respecto al desarrollo de la sesión Producto: Documento de planeación con la metodología a desarrollar, el cual debe ser presentado al supervisor antes de iniciar las sesiones.

4 Realizar 18 sesiones con el mismo grupo, se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, los lineamientos de atención en los servicios de salud que consideran los enfoques de género, de derechos y diferencial. Temas sugeridos: Sexualidad, Sexo, Género, Roles de Género, Orientaciones sexuales, Enfoque de derechos, Enfoque diferencial, Prevención de la violencia sexual, prevención del embarazo en la infancia y la adolescencia, Derechos sexuales y Derechos reproductivos. Producto: Elaborar informe final con los soportes de las convocatorias, soportes de las reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación), actas de reuniones, registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y cronogramas, el informe final debe dar cuenta de los resultados de la capacitación realizada con la población.

5 Entregar a la Institución educativa del municipio los kits de prevención del embarazo en la adolescencia "Concentresex" y "En el centro de mi vida". Producto: acta de entrega del material al rector.

6 Se debe buscar que reciban la información y lograr la canalización a los servicios de salud las estudiantes que estén en los rangos de edad 12-17 años (adolescencia). Para ello se debe medir el número de personas que recibieron la información y de ellas cuales fueron canalizadas a los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en el curso de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador Producto: registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor.

7 Se debe realizar una reunión de cierre del proceso con padres de familia, cuidadores, docentes, comisarios y secretario de salud y profesionales de la ESE con el objetivo de retroalimentación del proceso Producto: acta de la reunión, registros fotográficos.

8 Para el desarrollo de la actividad se requiere contar con un equipo técnico que estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: Un Psicólogo o comunicador social, con capacitación certificada y experiencia de trabajo en temas relacionados con salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y derechos reproductivos, prevención del embarazo en la adolescencia y proyectos de vida, Un Profesional en Ciencias Sociales y Humanas con capacitación y experiencia certificada en el desarrollo de actividades de derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo en la adolescencia. Producto: Hojas de vida.

9 Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. Producto: acta realizada por el supervisor registro de asistencia.

10 Cada estudiante debe contar con la autorización de los padres de familia para la toma de registros fotográficos, uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental Producto: a) consentimiento informado firmado por los padres del estudiante b)autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.

11 Se deben usar los instrumentos y herramienta entregadas por el supervisor, Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar los encuentros, Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de cada uno de los encuentros pedagógicos ejemplo video Beam, papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios, Se debe diligenciar el instrumento Excel de indicadores, Diligenciar el anexo PIC. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Todos los documentos deben ser en físico y digitalmente editables. Listados de reuniones o asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel, se debe contar con autorización de los padres para toma de registro fotográficos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DURACIÓN Y/O PLAZO: Sera Seis **(6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **de CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000)**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Sabana de Torres.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

PAOLA FERNADA RIOS GOMEZ
C.C. No. 37.547.825
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
Nit. No. 800.064.543.-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL
SABANA DE TORRES - SANTANDER

POSESIÓN

ACTA DE POSESIÓN
Nº 2668

NOMBRE DEL POSESIONADO Paola Fernanda Ríos Gómez

En la ciudad de Sabana de Torres, Departamento de Santander, a Primero (01) de Abril de 20 24, *se presentó en el despacho del Sr. Alcalde Municipal, Señor* Paola Fernanda Ríos Gómez, *con cedula de ciudadanía No.* 37.547.825 *de* Bucaramanga (Sder.) *con el fin de tomar posesión del cargo de* Gerente E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres Cod. 085 grado 03 *para lo cual se nombró por DECRETO* [X] *RESOLUCIÓN* [ ] *No.* 053 *de fecha* Marzo 21 *de 20* 24 *con carácter de* Propiedad Gerente E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres, Sder. *prestó el juramento ordenado por el artículo 251 del código de Régimen Político Municipal y los siguientes documentos: Libreta Militar No.* ——— *expedida en* ——— *Distrito No.* ——— *con una asignación mensual de:* ——— ($ 5.376.068 e) *se adhieren y anulan estampillas de PRO-ELECTRIFICACIÓN por valor de* ———
($ ———) *y PRO-UIS por valor de* Sesenta y cinco Mil pesos m/cte
($ 65 000 2) Estampo Pro Cultura - $ 107.521 =

en constancia, se extiende y firma la presente diligencia y se observa que: Devenga un sueldo a partir de la fecha de posesión.

El Alcalde Municipal

El posesionado

El Secretario

Powered by CamScanner

Municipio de Sabana de Torres, Santander
NIT: 890.204.643-1
DESPACHO DEL ALCALDE
despachoalcalde@sabanadetorres-santander.gov.co

DECRETO No 053
Marzo 21 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROPIEDAD GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, SANTANDER

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 100 de 1993 artículo 192, Ley 1122 de 2007 artículo 28, Ley 1797 de 2016 artículo 20, Decreto 1427 de 2006 Artículo 2.5.3.8.5.5, Resolución No. 680 de 2016 Artículo 1 y demás normas legales, y

CONSIDERANDO;

1.- Que, de conformidad con lo establecido, en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial el nombramiento de los Directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

2.- Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 prescribe que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso.

3.- Que la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20 dispone que, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

4.- Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.8.5.1., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016 señala que, corresponde al

Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

5.- Que por su parte el artículo 2.5.3.8.5.3., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016 señala que, las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

6.- Que el artículo 2.5.3.8.5.5., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016 señala que, el nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

7.- Que mediante la Resolución No. 680 de 2016 por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

8.- Que por su parte el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto Radicado No.: 20166000244421 de 23 de Noviembre de 2016, la Dirección Jurídica del DAFP, citando la Resolución 680 de 2016, artículo 4, señaló:

> "Para la evaluación de competencias del Gerente o Director, el Gobernador o Alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:
>
> 1. Al Departamento Administrativo de la Función Pública
> 2. Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.
> 3. Universidades públicas o privadas.
> 4. Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal
> 5. A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.
> En tal sentido los profesionales que adelanten la evaluación de competencias deben ser idóneos y contar con experiencia en procesos de selección de personal."

9.- Que mediante Decreto No 049 de 2024, este despacho regula el Procedimiento para la Elección del Gerente de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres (Santander) y conformó un comité técnico al cual se le asignó las siguientes funciones:

a) Verificar que los aspirantes a desempeñar el empleo cumplan los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el Decreto 785 de 2005 en concordancia con lo señalado en el Manual de funciones y Requisitos de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres (Santander).

b) Emitir Concepto Técnico con destino al Alcalde Municipal de Sabana de Torres de la revisión que se haga al cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia profesional acreditados por los aspirantes a desempeñar el empleo.

c) Elaborar conforme a los lineamientos señalados por la Resolución No 680 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado, que serán evaluadas por la respectiva autoridad nominadora, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016.

d) Practicar y calificar la prueba de evaluación a los aspirantes que cumplan los requisitos de formación académica y experiencia profesional.

e) Informar al Alcalde Municipal de Sabana de Torres los resultados de la Prueba de evaluación y emitir concepto técnico en el cual se unifique tanto el concepto de verificación de requisitos de formación y experiencia como el de los resultados de la prueba y se concluya con la recomendación para realizar el nombramiento del Gerente de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres (Santander)

10.- Que el Comité Técnico designado mediante Decreto No 049 de 2024 se instaló y aprobó el cronograma para cumplir las funciones asignadas y en virtud de ello el 14 de marzo de 2024 hizo llegar a este despacho Concepto Técnico de Verificación de Requisitos para la Elección/Designación del Gerente de la E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres (Santander) en el cual se concluye: "De lo anteriormente analizado, se tiene que la hoja de vida allegada por la doctora **PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.547.825 expedida en Bucaramanga (Santander), cumple los Requisitos y en tal virtud se RECOMIENDA darle continuidad al proceso, conforme al Decreto No 049 del 04 de marzo de 2024, y a las normas que resultan aplicables, respecto de la hoja de vida que cumple con los requisitos."

11.- Que por parte del Comité Técnico designado mediante Decreto No 049 de 2024, Practicada y Calificada la prueba de evaluación a los aspirantes que cumplen los requisitos de formación académica y experiencia profesional se procede a informar a este despacho los resultados de la prueba de evaluación y emiten Concepto Técnico en el cual se unifica tanto el concepto de verificación de requisitos de formación y experiencia como el de los resultados de la prueba y se concluya con la recomendación para nombrar o designar a la Doctora, **PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.547.825 expedida en Bucaramanga, para que desempeñe el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres – Santander.

12.- Que conforme a los conceptos técnicos allegados a este despacho por el Comité Técnico designado para este fin mediante el Decreto No 049 de 2024, se hace evidente para este despacho que la Doctora, **PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.547.825 expedida en Bucaramanga, reúne los requisitos de formación y experiencia y tiene las competencias requeridas para desempeñar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado Sabana de Torres,

Santander, de acuerdo a evaluación de competencias realizada tal y como lo preceptúa la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, Decreto 780 de 2016 y la Resolución 680 de 2016, emanada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

Artículo Primero. - Nombrar en Propiedad a la Doctora, **PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.547.825 expedida en Bucaramanga (Santander), en el cargo de Gerente de Empresa Social del Estado, Código 085, Grado 03 de la planta de personal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, SANTANDER,** por el periodo institucional previsto en la Ley de cuatro (4) años y que inicia en la vigencia 2024 con su posesión en los términos del Artículo 20 de la ley 1797 de 2016, quien reúne los requisitos y las competencias para desempeñar dicho cargo, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo, con una asignación básica de Cinco Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Ocho Pesos Moneda Corriente ($ 5.376.068.00).

Artículo Segundo. - Comunicar el presente acto administrativo de nombramiento al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo Tercero. - Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo Cuarto. - Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Empresa Social del Estado Hospital Integrado Sabana de Torres, Santander, para lo de su competencia.

Artículo Quinto. - El presente Decreto, rige a partir de su Expedición y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO
Alcalde Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó,	Eduar Chacón Quintero		Marzo 21 de 2024
Revisó	Eduar Alfonso Chacón Quintero		Marzo 21 de 2024
Aprobó	Julio Cesar Bautista		Marzo 21 de 2024

ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 004 - 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERRITO –SANTANDER Y LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	20 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE CONTRATO	25 DE ABRIL DE 2023
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO CERRITO
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CERRITO (SANTANDER).
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER Y LA E S E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL CERRITO A FIN DE GARANTIZAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER 2022, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE LAS DIMENSIONES DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y SALUD, AMBITO LABORAL, GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES Y EMERGENCIA Y DESASTRES.
VALOR DEL CONTRATO	$ 96.039.910.80
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cerrito, se reunieron **HENRY CARDENAS CARVAJAL**, representante legal del Municipio de Cerrito (S) y **GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ, en calidad de Representante Legal de la E.S.E Hospital San Antonio,** con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 004 – 2023, en razón al cumplimiento del objeto a satisfaccion vencido el plazo de ejecucion

En consecuencia, las partes,

presente acta se liquida y en consecuencia no queda reclamación alguna por hacerse

TERCERA: La presente acta se perfecciona con las firmas de las partes que en ella intervienen, en constancia se firma a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2023.

HENRY CARDENAS CARVAJAL
Alcalde Municipal

GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ
R.L. E.S.E Hospital San Antonio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.547.825

RIOS GOMEZ

APELLIDOS

PAOLA FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1977

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-SEP-1996 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100-00158794-F-0037547825-20090608 0012272643A 1 26323675

MACROPROCESO APOYO ESTRATEGICO	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES NIT 800.064.543-4	
PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CERTIFICACION	Código: AE-GD-FT-03 Versión: 2
SUBPROCESO: CORRESPONDENCIA		FEE: JULIO DE 2018
CERTIFICACION		RE:SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ADM: 037

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRE, SANTANDER
NIT: 800.064.543-4

CERTIFICA

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E, HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES** con Nit: 800.064.543-4 se encuentra a **PAZ Y SALVO** en los pagos de Aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF, Sena) a 30 de abril de 2024.

Se expide en Sabana de Torres, Santander, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
Gerente
ESE Hospital Integrado Sabana de Torres

Proyectó: Asesor Contable de la ESE HIST

ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 005

LUGAR : SALA DE JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO MUNICIPAL
HORA INICIAL: 5:15 PM
HORA FINAL : 5:35 AM
FECHA : 01 DE ABRIL DE 2024
DURACIÓN : Veinte (20) Minutos

Los miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, en uso de las facultades conferidas mediante el Acuerdo Municipal No. 018 de 2008 y por citación previa del presidente de la Junta Directiva de la ESE, se reunieron de manera extraordinaria en el despacho del Alcalde Municipal para tratar el tema contenido en el orden del día.

El Señor DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHINCHILLO, presidente de la Junta Directiva procede a leer el orden del día, el cual consta de los siguientes puntos:

1. Llamado a lista y Verificación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del Día.
3. Presentación de la Gerente (Dra. Paola Fernanda Ríos Gómez) y facultades de acuerdo al manual de contratación de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres.

Una vez leído el orden del día se somete a la aprobación y/o modificación por parte de los miembros de la Junta Directiva, el cual es aprobado por unanimidad. Se da inicio al desarrollo del orden del día:

PRIMER PUNTO:
LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se da inicio a la verificación del Quórum,
Procediendo al llamado a lista de los miembros de la Junta Directiva así:

1. DARIO BUCHENICOW CABALLERO (PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA) **ASISTIÓ**
2. MARIO URIBE CORREA (SECRETARIO DESARROLLO E INDUSTRIA) **ASISTIÓ**
3. GRACILIANO GONZALEZ (REP. ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ESE) **ASISTIÓ**
4. PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ (SECRETARIA) **ASISTIÓ**

Culminada la toma a lista de los asistentes, se verifica que existe Quórum reglamentario para deliberar y decidir en la reunión de junta directiva a llevarse a cabo.

SEGUNDO PUNTO:
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se somete a consideración y aprobación de la Junta Directiva, la Lectura y Orden del Día de la Junta Directiva de fecha 01 de abril de 2024 y una vez deliberado la Junta por unanimidad aprueba el orden del día.

Municipio de Sabana de Torres, Santander
NIT: 890.204.643-1
DESPACHO DEL ALCALDE
despachoalcalde@sabanadetorres-santander.gov.co

DECRETO No 053
Marzo 21 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROPIEDAD GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, SANTANDER

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 100 de 1993 artículo 192, Ley 1122 de 2007 artículo 28, Ley 1797 de 2016 artículo 20, Decreto 1427 de 2006 Artículo 2.5.3.8.5.5, Resolución No. 680 de 2016 Artículo 1 y demás normas legales, y

CONSIDERANDO;

1.- Que, de conformidad con lo establecido, en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial el nombramiento de los Directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

2.- Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 prescribe que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso.

3.- Que la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20 dispone que, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

4.- Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.8.5.1., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016 señala que, corresponde al

Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

5.- Que por su parte el artículo 2.5.3.8.5.3., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016 señala que, las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

6.- Que el artículo 2.5.3.8.5.5., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016 señala que, el nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

7.- Que mediante la Resolución No. 680 de 2016 por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

8.- Que por su parte el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto Radicado No.: 20166000244421 de 23 de Noviembre de 2016, la Dirección Jurídica del DAFP, citando la Resolución 680 de 2016, artículo 4, señaló:

> "Para la evaluación de competencias del Gerente o Director, el Gobernador o Alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:
>
> 1. Al Departamento Administrativo de la Función Pública
> 2. Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.
> 3. Universidades públicas o privadas.
> 4. Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal
> 5. A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.
> En tal sentido los profesionales que adelanten la evaluación de competencias deben ser idóneos y contar con experiencia en procesos de selección de personal."

9.- Que mediante Decreto No 049 de 2024, este despacho regula el Procedimiento para la Elección del Gerente de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres (Santander) y conformó un comité técnico al cual se le asignó las siguientes funciones:

a) Verificar que los aspirantes a desempeñar el empleo cumplan los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el Decreto 785 de 2005 en concordancia con lo señalado en el Manual de funciones y Requisitos de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres (Santander).

b) Emitir Concepto Técnico con destino al Alcalde Municipal de Sabana de Torres de la revisión que se haga al cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia profesional acreditados por los aspirantes a desempeñar el empleo.

c) Elaborar conforme a los lineamientos señalados por la Resolución No 680 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado, que serán evaluadas por la respectiva autoridad nominadora, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016.

d) Practicar y calificar la prueba de evaluación a los aspirantes que cumplan los requisitos de formación académica y experiencia profesional.

e) Informar al Alcalde Municipal de Sabana de Torres los resultados de la Prueba de evaluación y emitir concepto técnico en el cual se unifique tanto el concepto de verificación de requisitos de formación y experiencia como el de los resultados de la prueba y se concluya con la recomendación para realizar el nombramiento del Gerente de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres (Santander)

10.- Que el Comité Técnico designado mediante Decreto No 049 de 2024 se instaló y aprobó el cronograma para cumplir las funciones asignadas y en virtud de ello el 14 de marzo de 2024 hizo llegar a este despacho Concepto Técnico de Verificación de Requisitos para la Elección/Designación del Gerente de la E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres (Santander) en el cual se concluye: "De lo anteriormente analizado, se tiene que la hoja de vida allegada por la doctora **PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.547.825 expedida en Bucaramanga (Santander), cumple los Requisitos y en tal virtud se RECOMIENDA darle continuidad al proceso, conforme al Decreto No 049 del 04 de marzo de 2024, y a las normas que resultan aplicables, respecto de la hoja de vida que cumple con los requisitos."

11.- Que por parte del Comité Técnico designado mediante Decreto No 049 de 2024, Practicada y Calificada la prueba de evaluación a los aspirantes que cumplen los requisitos de formación académica y experiencia profesional se procede a informar a este despacho los resultados de la prueba de evaluación y emiten Concepto Técnico en el cual se unifica tanto el concepto de verificación de requisitos de formación y experiencia como el de los resultados de la prueba y se concluya con la recomendación para nombrar o designar a la Doctora, **PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.547.825 expedida en Bucaramanga, para que desempeñe el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres – Santander.

12.- Que conforme a los conceptos técnicos allegados a este despacho por el Comité Técnico designado para este fin mediante el Decreto No 049 de 2024, se hace evidente para este despacho que la Doctora, **PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.547.825 expedida en Bucaramanga, reúne los requisitos de formación y experiencia y tiene las competencias requeridas para desempeñar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado Sabana de Torres,

Santander, de acuerdo a evaluación de competencias realizada tal y como lo preceptúa la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, Decreto 780 de 2016 y la Resolución 680 de 2016, emanada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

Artículo Primero. - Nombrar en Propiedad a la Doctora, **PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.547.825 expedida en Bucaramanga (Santander), en el cargo de Gerente de Empresa Social del Estado, Código 085, Grado 03 de la planta de personal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, SANTANDER,** por el periodo institucional previsto en la Ley de cuatro (4) años y que inicia en la vigencia 2024 con su posesión en los términos del Artículo 20 de la ley 1797 de 2016, quien reúne los requisitos y las competencias para desempeñar dicho cargo, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo, con una asignación básica de Cinco Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Ocho Pesos Moneda Corriente ($ 5.376.068.00).

Artículo Segundo. - Comunicar el presente acto administrativo de nombramiento al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo Tercero. - Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo Cuarto. - Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Empresa Social del Estado Hospital Integrado Sabana de Torres, Santander, para lo de su competencia.

Artículo Quinto. - El presente Decreto, rige a partir de su Expedición y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO
Alcalde Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó.	Eduar Chacón Quintero		Marzo 21 de 2024
Revisó	Eduar Alfonso Chacón Quintero		Marzo 21 de 2024
Aprobó	Julio Cesar Bautista		Marzo 21 de 2024

TERCERO PUNTO:
PRESENTACIÓN DE LA GERENTE (DRA. PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ) Y FACULTADES DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES.

El señor Alcalde Municipal Darío Buchenicow Caballero Chiquillo presidente de la Junta Directiva de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres, presenta ante los integrantes de la Junta Directiva a la Doctora Paola Fernanda Ríos Gómez como la nueva Gerente de la ESE Hospital a partir del 01 de abril de 2024; quien es nombrada mediante Decreto N. 053 del 21 de marzo del presente año y Posesionada mediante Acta N. 2668 del 01 de abril de 2024 por un periodo institucional previsto en la Ley de cuatro (4) años.
Es profesional Optómetra y Especialista en Gerencia Pública, con más de veintidós (22) años de experiencia, que reúne los requisitos de formación, experiencia y tiene las competencias requeridas para desempeñar el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres.

Los miembros de la junta directiva le dan la bienvenida a la nueva gerente de la ESE.

De igual manera, para que la doctora Paola Fernanda Ríos Gómez inicie su periodo institucional, se requiere otorgar facultades para contratar de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres. Por lo que el presidente de la junta directiva solicita de manera respetuosa a todos los integrantes de la Junta Directiva otorgar facultades a la gerente de acuerdo al manual de contratación de la ESE, lo cual es aprobado por unanimidad por los miembros de la Junta Directiva presentes.

El Decreto de Nombramiento, el Acta de Posesión y el Manual de Contratación de la ESE hacen parte integral de esta acta.

Siendo las 05:35 p.m. del día 01 de abril de dos mil veinticuatro (2024), se da por terminada la reunión de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado Sabana de Torres.

En manifestación de estar de acuerdo con lo anteriormente expuesto firman:

DARIO BUCHENICOW CABALLERO CH
Alcalde Municipal
Presidente Junta Directiva
Junta Directiva E.S.E H.I.S. T

PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
Gerente de la ESE
Secretaria Ejecutiva
Junta Directiva E.S.E H.I.S.T

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246507384

PIB
16:10:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES Identificado(a) con NIT número 8000645434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se ate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que guren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de mayo de 2024, a las 16:00:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000645434
Código de Verificación	800064543424050616005O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 246506409

PIB
16:05:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37547825:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Esto documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de mayo de 2024, a las 15:58:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37547825
Código de Verificación	37547825240506155839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:12:17 PM horas del 06/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37547825**
Apellidos y Nombres: **RIOS GOMEZ PAOLA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2024 05:14:10 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **37547825**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91561719** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:22:46 horas del 06/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37547825,** Apellidos y Nombres **RIOS GOMEZ PAOLA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER** , con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

70

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37547825 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/05/2024 04:29 PM

Código Verificación: **LCFTGWEZHQ**

Válida hasta: **04/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

71

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003315535

(415)7707212489984(8020) 000014100331553 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 4 5 4 3	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

ar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Sabana de Torres 6 5 5

41. Dirección principal
CL 14 9 50

42. Correo electrónico hospitalst.esehist@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 2 9 3 3 4 7	3 0 0 2 3 9 1 9 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 0	2 0 0 1 0 6 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 1 6 4 2 6 2

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 01 / 14 : 59: 02

Lo información suministrado a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

084. Nombre RIOS GOMEZ PAOLA FERNANDA

085. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-04-2024 02:59:17PM

72

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003315535

(415)7707212469984(8020) 000014100331553 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 4 5 4 3	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		68. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
66. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 3 0	
73. Fecha	1 9 7 0 0 9 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 0 0 9 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	6 5 5	
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 0 0 9 1 5	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

89. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

73

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003315535

(415)7707212489984(8020) 000014100331553 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 4 5 4 3	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 5 4 7 8 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	GOMEZ	PAOLA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

74

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141003315535

(415)7707212489984(8020) 000014100331553 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 4 5 4 3	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 1 3 2 7 6	3	2 9 2 8 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTELLANOS	PEÑA	GINA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 9 4 6 4 3	0	FIRMA DE AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 0 8

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, en su sede de prestador E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES del municipio de SABANA DE TORRES - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6865500734 - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:800064543-4	Nombre o razón social:	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES		
Fecha de Inscripción:	2006/10/19	Fecha de vencimiento:	2025/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ			Dirección administrativa:	CALLE 14 # 9 - 50
Telefono:	(7) 6293347	Fax:	(7) 6293346	Email:	hospitalst.esehist@gmail.com
Municipio:	SABANA DE TORRES			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
RESOLUCIÓN	104	19741008		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	686550073401 - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES				
Dirección:	CALLE 14 9 -50			Barrio:	CARVAJAL
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	(7) 6293347	Fax:	(7) 6293347	Email:	hospitalst@hotmail.com
Gerente:	PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ			Fecha de Apertura:	2006/10/19

Municipio:	SABANA DE TORRES	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	686550073401 - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES						
Dirección:	CALLE 14 9 -50					Barrio:	CARVAJAL
Centro Poblado:						Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	(7) 6293347	Fax:	(7) 6293347	Email:	hospitalst@hotmail.com		
Gerente:	PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ			Fecha de Apertura:		2006/10/19	
Municipio:	SABANA DE TORRES			Departamento:		SANTANDER	

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	686550073401 - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES						
Dirección:	CALLE 14 9 -50					Barrio:	CARVAJAL
Centro Poblado:						Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	(7) 6293347	Fax:	(7) 6293347	Email:	hospitalst@hotmail.com		
Gerente:	PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ			Fecha de Apertura:		2006/10/19	
Municipio:	SABANA DE TORRES			Departamento:		SANTANDER	

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACION	120	HOSPITALIZACION ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0076755
INTERNACION	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0076756
CONSULTA EXTERNA	342	ENFERMERÍA	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0076757
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0076759

CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026761
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026762
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20100324	DHSS0026764
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026765
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061019	DHSS0026766
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061019	DHSS0026767
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026768
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026769
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061019	DHSS0026770
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026771
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026772
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026773

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambulatoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59-00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	6
CAMAS	PEDIÁTRICA	2
CAMAS	ADULTOS	8
CAMAS	ATENCIÓN DEL PARTO	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	5
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	5
CONSULTORIOS	URGENCIAS	2
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	8
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	ODS046	TERRESTRE	2016	10012235322	20161220
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSB145	TERRESTRE	2015	10008256072	20150806
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSA856	TERRESTRE	2009	4484134	20221011
AMBULANCIAS	BÁSICA	MYT675	TERRESTRE	2024	10030711715	20231221
AMBULANCIAS	BÁSICA	JQX650	TERRESTRE	2022	10024369280	20211108
AMBULANCIAS	BÁSICA	KKU084	TERRESTRE	2012	10001971161	20240417

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	OSB055	TERRESTRE	2013	10005360021	20210426

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 2 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día miércoles 15 de mayo de 2024 (2:22 p.m.).

YELITZA ELIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: miércoles 15 de mayo de 2024 (2:22 p.m.).

ACTA 07 DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 137 DE 06 DE MARZO DE 2023

TIPO DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo
No. DE CONTRATO Y FECHA	137 de 06 de marzo de 2023
CONTRATISTA	E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres
NIT. O C.C. No.	800.064.543-4
OBJETO	"Contrato interadministrativo de servicios de Salud para la ejecución de Acciones de promoción y prevención del plan de salud público de intervenciones colectivas PIC vigencia 2023".
VALOR INICIAL	Doscientos sesenta y tres millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos ($263.142.644,00) M/Cte.
Valor adicional	Veintiocho millones doscientos treinta y seismil trecientos noventa y cinco pesos $28.236.394 ml/cte.
Valor total	Doscientos noventa y un millones trescientos setenta y nueve mil treinta y ocho pesos mcte ($291.379.038=)
PAGO ANTICIPADO (30) %	Setenta y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos con veinte centavos M/Cte ($ 78.942.793,20).
PLAZO INICIAL	Diez (10) meses calendario o hasta el 26 de diciembre de 2023.
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	N/A
NIT. O C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	Manuel de Jesús Hernández Torres
No. DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Resolución No. OC- 0054 del 06 de marzo de 2023
FECHA DE INICIACIÓN	07 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de diciembre de 2023

En Sabana de Torres a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo e Industria de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres, se reunieron las siguientes de personas: Por Parte Del Municipio: el señor **JOSÉ ARIEL RIVERA ARCINIEGAS**, Alcalde Municipal de Sabana de Torres y **MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES**, en calidad de supervisor de la Alcaldía Municipal y **JAVIER IVAN BLELL CERVANTES**, como Gerente La E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres Nombrado mediante Decreto No 095 de Marzo 27 de 2020 y acta de posesión No. 2510 de 01 de Abril de 2020, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 137 de 2023, con fundamento en lo siguiente,

CONSIDERANDO

1. DESARROLLO CONTRACTUAL

1.1 Que el Municipio de Sabana de Torres y JAVIER IVAN BLELL CERVANTES, como Gerente La E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres Nombrado mediante Decreto No 095 de marzo 27 de 2020 y acta de posesión No. 2510 de 01 de abril de 2020, en calidad de CONTRATISTA, el dia 06 de marzo de 2023 celebraron el Contrato Interadministrativo No. 137 de 2023, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE SALUD. Por un valor de Doscientos noventa y un millones trescientos setenta y nueve mil treinta ynueve pesos mcte ($291.379.038=)

1.2 Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 137 de 2023, se pactó en Diez (10) meses calendario o hasta el 26 de diciembre de 2023. Contados a partir de suscripción del acta de inicio.

1.3 Que el día 07 de marzo de 2023 se suscribió el Acta de Iniciación del Contrato Interadministrativo No. 137 de 2023, en la cual las partes, de conformidad con lo indicado en la minuta, consignaron que el plazo de ejecución de los trabajos es Diez (10) meses calendario o hasta el 26 de diciembre de 2023, quedando como fecha de finalización de estos el dia 26 de diciembre de 2023.

1.4 Que el dia 04 de septiembre del año 2023, se suscribe adicional No. 01 Al Contrato interadministrativo No. 137 de 2023 Cuyo Objeto es "Contrato interadministrativo de servicios de Salud para la ejecución de Acciones de promoción y prevención del plan de salud público de intervenciones colectivas PIC vigencia 2023".

2. ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE LOS TRABAJOS.

El dia diecinueve (19) dias del mes de diciembre de 2023, se dieron por terminados y recibidos a satisfacción de El Municipio De Sabana De Torres, los trabajos objeto del Contrato Interadministrativo No. 137 de 2023.

3. GARANTÍAS Y SEGUROS

Pólizas No. _____ Fecha de Aprobación _____

Garantías: clausula novena – garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece la no obligatoridad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos a previos. De acuerdo con la forma de pago mediante actas parciales y la naturaliza del contrato interadminsitrativo, no se evidencia que exista un riesgo visible. Lo anterior teniendo en cuenta también que estas actas parciales se deben adelantar con la entrega de informes justificados y detallados suscritos por el supervisor del contrato. De identificarse por parte del supervisor acciones del contratista que llevan al incumplimiento del contrato deberá llevarse a cabo la liquidación del mismo. Analizando lo anteriormente expuesto NO se exigen garantías.

4. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA LIQUIDACIÓN

Con base en lo dispuesto en la minuta del Contrato Interadministrativo No. 137 de 2023, se procede a efectuar la Liquidación Final el contrato de servicios de salud, dentro del término establecido para tal efecto.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.

5.1 VALOR INICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.

A continuación, se presentan los valores del contrato principal y sus adicionales:

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
Valor inicial de Contrato	**$263.142.644,00**	
Valor Contrato adicional	$ 28.236.394,00	
Valor total	**$291.379.038,00**	
Pago Anticipado		$78.942.793.20
Valor a pagar Acta 05 de pago parcial 02		$120.911.975,80
Valor a pagar Acta 06 de Recibo Final.		$ 91.524.269,00
Saldo a favor del Municipio		**$00**
Saldo a favor de contratista		$ 91.524.269,00
Sumas Iguales	**$291.379.038,00**	**$291.379.038,00**

5.2 RELACIÓN DE PAGOS.

cláusula segunda Forma de pago: el Municipio realizara el pago de la siguiente manera 1. Un primer pago equivalente a el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, es decir, la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/Cte ($ 78.942.793,20).que estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: perfeccionamiento del CONTRATO, firma de acta de inicio y presentación al Municipio del plan de inversiones para la ejecución del PIC-2023, Copia de contratos y hojas de vida del personal idóneo contratado para la ejecución de las acciones de cada dimensión del presente contrato, así como la vinculación de un coordinador que acredite que cuenta con el perfil según resolución 0518 de 2015 y experiencia requerida. 2. EL SETENTA POR CIENTO (70%) restante del valor del contrato, es decir la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE. ($184.199.850,80=) se cancelarán pagos trimestrales, previamente soportados mediante actas de avance de ejecución Trimestral, previa presentación de informes de ejecución de actividades con soportes originales, firmas sin enmendaduras, cumpliendo a satisfacción con las actividades relacionadas en el PIC - 2023 contratado con la ESE-Hospital, ejecución acorde a los productos exigidos en el ANEXO TÉCNICO adjunto al presente y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en todo caso un último pago del presente contrato estará sujeto al informe final de actividades y a la suscripción del acta final y acta de liquidación del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago de cada acta parcial el Contratista deberá presentar un informe en el que identifiquen todos los momentos del curso de vida de la población intervenida (niños, niñas y adolescentes. Hombres, mujeres, población victima, discapacidad entre otros). los cuales deberán contener estrategias implementadas en cada uno de los programas, actividades programadas, actividades ejecutadas, cobertura en porcentaje y numero discriminado por barrios, veredas, asentamiento y población desplazada (por organización) y datos estadísticos comparativos con medición del impacto de la ejecución de cada una de las actividades y programas. PARAGRAFO SEGUNDO: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá para su pago, presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta. PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Secretaria General y de Hacienda del Municipio, que para por conducto suyo realice los respectivos descuentos legales a que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO: Los valores señalados en el presente,

A continuación, se presenta una relación de los pagos realizados durante el desarrollo del Contrato interadministrativo No. 137 de 06 de marzo de 2023.

NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAA)	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1023	06/07/2023	Pago 01	$78.924.793,20	SGP Salud Publica
1764	30/11/2023	Pago parcial 02	$120.911.975,80	SGP Salud Publica

5.3 SALDOS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera Valor de contrato y Clausula Cuarta forma de pago: Que de conformidad con lo dispuesto en Contrato de interadministrativo No. 137 de 2023, en la cláusula primera de valor del Contrato: el Municipio realizara el pago mediante actas de pago trimestrales, previa presentación de los informes de las actividades ejecutadas, acreditación del pago de las obligaciones en materia de seguridad social y visto bueno del supervisor del contrato.

El estado de cuentas del Contrato se registra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR ($)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$263.142.644,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$28.236.394
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	$291.379.038,00
VALOR PAGADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA	$199.854.769
VALOR PENDIENTE POR PAGO	$91.524.269
SUBTOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	$91.524.269
Valor Final Ejecutado	$291.379.038,00
Valor Sin Ejecutar	00
Porcentaje Final Ejecutado	100%
TOTAL, A PAGAR	$91.524.269

5.4 ANTICIPO

No aplica

5.5 REINTEGRO DE SALDOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI LOS HUBO) NO

Identificar si se apertura Fiducia y Entidad Financiera y relacionar los datos de la Certificación de Cancelación de la misma.

Con ocasión a la ejecución del contrato se generaron rendimientos financieros o reintegro de recursos (según corresponda) por concepto de rendimientos Financiero por valor de nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos ($9.687,00) mil seis pesos, los cuales fueron consignados por EL CONTRATISTA en la cuenta 259000305 cuenta corriente de Banco de Bogotá, según constancia de consignación número 8366230.

5.6 VALOR FINAL DEL CONTRATO

Como resultado de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** se tiene que el valor final del contrato interadministrativo, asciende a la suma de Doscientos noventa y un millones trescientos setenta y nueve mil treinta y ocho pesos (**$291.379.038**) M/Cte.

Las cantidades, recursos y elementos empleados y pagados en la ejecución de este contrato de salud de servicio están plenamente verificadas por el supervisor del Contrato, por tanto, lo consignado en la presente acta al respecto, es de su exclusiva responsabilidad.

5.7 ULTIMO PAGO

El último pago, por valor de NOVENTA Y UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (**$91.524.269,00**) M/Cte.

Este último pago será efectuado una vez suscrita la presente acta, se deja constancia que se ha hecho entrega a **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** todos los documentos que se relacionan a continuación:

a) Informes de actividades ejecutadas en el periodo
b) Soportes de pagos de obligaciones frente al sistema de seguridad social.
c) Copia de factura
d) Consignación de rendimientos financieros (N/A)
e) Informes de ejecución de actividades de supervisor
f) Acta de entrega y recibo final a satisfacción de actividades por parte del municipio

5.8 RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA (si existieren reclamaciones, deberá señalarse un extracto de estas, la definición de las mismas y en caso de que se genere reconocimiento económico a favor del Contratista la presente acta deberá ser suscrita además por el funcionario Autorizado, único competente para ello) NO APLICA

6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, constató el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a pagos de nómina, Aportes al Sistema de Protección Social (pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), durante toda la vigencia del Contrato de interadministrativo No. 137 de 2023, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas,
Que la E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres expidió las certificaciones mes a mes por este concepto, las cuales están firmadas contador de la entidad.

El contratista aporta certificación firmada por el revisor fiscal en relación paz y salvo relacionada con pago de obligaciones frente al sistema de seguridad social y para fiscales de los meses de octubre, noviembre y diciembre, de 2023.

Relación de personal durante el mes de octubre de 2023.

RELACION DE PERSONAL	N° de OPS	N° DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	APORTE DE SALUD	APORTE DE PENSION	APORTE ARL
GISELA LIZETH COY NIÑO	114-2023	9459180560	2023/11/23	$270.300	$345.900	$22.700
KELLY JOHANNA MORENO CALDERON	115-2023	9457728332	2023/12/15	$ 151.200	$193.500	$29.500
MITCHELL ALEXANDRA VARGAS RUIZ	116-2023	9457593113	2023/11/07	$192.300	$246.100	$37.500
MARYI ALEJANDRA ORTIZ PEREIRA	117-2023	9458513052	2023/12/14	$148.000	$189.500	$28.900
LIX ADRAIANA GOMEZ BETANCUR	118-2023	9458277147	2023/12/15	$149.000	$190.700	$29.100
JUAN GUILLERMO GONZALEZ TRIANA	119-2023	9457889424	2023/11/01	$175.000	$224.000	$14.700
MERILENIS MENDOZA BLANDON	120-2023	9457883401	2023/11/01	$145.000	$185.600	$28.300
AURA YARITH MENDZ ORTIZ	132-2023	1107976755	2023/10/27	$ 227.500	$ 291.200	$ 44.400
SANDRA MILENA BAUTISTA BARRERA	133-2023	7899285192	2023/10/31	$ 225.000	$ 288.000	$ 43.900
WENDY DAYANNA SAAVEDRA COTE	141-2023	4527375444	2023/11/21	$ 172.100	$ 220.200	$ 7.200
CARLOS ALBERTO AFRICANO MANTILLA	150-2023	4522561332	2023/11/03	$145.000	$185.600	$28.300

Relación de personal durante el mes de noviembre de 2023

RELACION DE PERSONAL	N° de OPS	N° DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	APORTE DE SALUD	APORTE DE PENSION	APORTE ARL
GISELA LIZETH COY NIÑO	114-2023	9459817789	2023/12/07	$269.700	$345.200	$22.600
KELLY JOHANNA MORENO CALDERON	115-2023	9459051325	2023/12/15	$ 146.600	$187.600	$28.700
MITCHELL ALEXANDRA VARGAS RUIZ	116-2023	9459202978	2023/12/04	$192.300	$246.100	$37.500
MARYI ALEJANDRA ORTIZ PEREIRA	117-2023	9459927631	2023/12/14	$145.000	$185.600	$28.300
LIX ADRAIANA GOMEZ BETANCUR	118-2023	9459648942	2023/12/15	$145.000	$85.600	$28.300
JUAN GUILLERMO GONZALEZ TRIANA	119-2023	9459296323	2023/11/30	$175.000	$224.000	$14.700

MERILENIS MENDOZA BLANDON	120-2023	9459288669	2023/12/04	$145.000	$185.600	$28.300
AURA YARITH MENDZ ORTIZ	132-2023	1108166250	2023/11/28	$ 227.500	$ 291.200	$ 44.400
SANDRA MILENA BAUTISTA BARRERA	133-2023	7902307707	2023/12/15	$ 225.000	$ 288.000	$ 43.900
WENDY DAYANNA SAAVEDRA COTE	141-2023	4531734819	2023/12/15	$145.600	$ 186.400	$ 6.200
CARLOS ALBERTO AFRICANO MANTILLA	150-2023	4529946051	2023/12/04	$145.000	$185.600	$28.300
LAURA JULIANA PATIÑO RINCON	195-2023	9459574082	2023/12/12	$145.000	$185.600	$28.300
WENDYS YULITZA SANCHEZ APARICIO	296-2023	9459646617	2023/12/18	$145.000	$185.600	$28.300

Relación de personal durante el mes de diciembre de 2023.

RELACION DE PERSONAL	N° de OPS	N° DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	APORTE DE SALUD	APORTE DE PENSION	APORTE ARL
GISELA LIZETH COY NIÑO	114-2023	9460486427	2023/12/19	$269.700	$345.200	$22.600
KELLY JOHANNA MORENO CALDERON	115-2023	9460486772	2023/12/19	$ 164.700	$210.800	$32.100
MITCHELL ALEXANDRA VARGAS RUIZ	116-2023	9460270570	2023/12/12	$192.300	$246.100	$37.500
MARYI ALEJANDRA ORTIZ PEREIRA	117-2023	9460477794	2023/12/18	$145.000	$185.600	$28.300
LIX ADRAIANA GOMEZ BETANCUR	118-2023	9460404948	2023/12/15	$72.500	$92.800	$14.200
JUAN GUILLERMO GONZALEZ TRIANA	119-2023	9460328402	2023/12/13	$175.000	$224.000	$14.700
MERILENIS MENDOZA BLANDON	120-2023	9460094655	2023/12/06	$145.000	$185.600	$28.300
AURA YARITH MENDZ ORTIZ	132-2023	1108422087	2023/12/18	$ 227.500	$ 291.200	$ 44.400
SANDRA MILENA BAUTISTA BARRERA	133-2023	7908333335	2023/12/15	$ 225.000	$ 288.000	$ 43.900
WENDY DAYANNA SAAVEDRA COTE	141-2023	4531735671	2023/12/15	$145.600	$ 186.400	$ 6.200
CARLOS ALBERTO AFRICANO MANTILLA	150-2023	1108435146	2023/12/19	$259.500	$332.200	$41.600
LAURA JULIANA PATIÑO RINCON	195-2023	9460438390	2023/12/19	$145.000	$185.600	$28.300
WENDYS YULITZA SANCHEZ APARICIO	296-2023	9460497006	2023/12/19	$145.000	$185.600	$28.300

7. DECLARACIONES MUTUAS

El **CONTRATISTA** manifiesta estar conforme con la totalidad de las sumas a que se refiere la presente liquidación, y declara que **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES,** no le debe ninguna suma adicional a las señaladas en este documento, con ocasión o por razón de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato interadministrativo No. 137 de 2023.

Por lo anterior, **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** procederá a autorizar el desembolso del pago final una vez el **CONTRATISTA** de cumplimiento a los documentos exigidos en la presente acta.

Esta declaración tiene efectos transaccionales, en concordancia con el artículo 2469 y subsiguientes del Código Civil Colombiano, y demás normas aplicables.

El presente documento no conlleva exoneración alguna de responsabilidad del **CONTRATISTA** por concepto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que se conozcan con posterioridad a la celebración de este documento.

En constancia, se suscribe en Sabana de Torres, en dos ejemplares originales de idéntico tenor literal, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

Por el MUNICIPIO

JOSÉ ARIEL RIVERA ARCINIEGAS
ALCALDE MUNICIPAL

MANUEL DE JESUS HERNANDEZ T.
Secretario de Desarrollo e Industria
Supervisor

Por el CONTRATISTA;

JAVIER IVAN BLELL CERVANTES
Gerente E.S.E. Hospital Integrado
Sabana de Torres
Contratista

	Nombres	Firmas	Fecha
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	Abg. Anderson Yebrail García Sierra CPS- Asesor Jurídico Contratación		20-12-2023
Revisó y aprobó aspectos técnicos:	Ing. Manuel de Jesús Hernández Torres Secretario de Desarrollo e Industria y Municipal		20-12-2023
Revisó y aprobó aspectos presupuestales:	Dra. Gloria Amparo Rodríguez Plata Secretaria General y de Hacienda		20-12-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA 07 DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE SERVICIOS DE SALUD No. 117 DE 27 DE ENERO DE 2022

TIPO DE CONTRATO	Contrato de servicios de Salud
No. DE CONTRATO Y FECHA	117 de 27 de enero de 2022
CONTRATISTA	E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres RL. Javier Ivan Blell Cervantes
NIT. O C.C. No.	800.064.543-4
OBJETO	CONTRATO DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2022.
VALOR INICIAL	Doscientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos Mcte. ($246.943.344,88=).
Valor adicional	Cuarenta y seis millones doscientos noventa y seis mil ciento diez pesos con nueve centavos Mcte. ($46.296.110,09=)
Valor total	Doscientos noventa y tres millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos Mcte. ($293.239.454,97=).
PAGO ANTICIPADO (30) %	Setenta y cuatro millones ochenta y tres mil tres pesos con cuarenta y seis centavos Mcte. ($74.083.003,46=)
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES CALENDARIO O HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	N/A
NIT. O C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	Manuel de Jesús Hernández Torres
No. DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Resolución No. OC- 037 de 27 de enero de 2022
FECHA DE INICIACIÓN	01 de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de diciembre de 2022

En Sabana de Torres a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo e Industria de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres, se reunieron las siguientes de personas: Por Parte Del Municipio: el señor **JOSÉ ARIEL RIVERA ARCINIEGAS**, Alcalde Municipal de Sabana de Torres y **MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES**, en calidad de supervisor de la Alcaldía Municipal y **JAVIER IVAN BLELL CERVANTES**, como Gerente La E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres Nombrado mediante Decreto No 095 de Marzo 27 de 2020 y acta de posesión No. 2510 de 01 de Abril de 2020, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del Contrato interadministrativo No. 117 de 2022, con fundamento en lo siguiente,

CONSIDERANDO

1. DESARROLLO CONTRACTUAL

(PIC) VIGENCIA 2022. Por un valor de Doscientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos Mcte. ($246.943.344,88=).

1.2 Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 117 de 2022, se pactó en Once (11) meses calendario o hasta el 26 de diciembre de 2022. Contados a partir de suscripción del acta de inicio.

1.3 Que el día 01 de febrero de 2022 se suscribió el Acta de iniciación del Contrato Interadministrativo No. 117 de 2022, en la cual las partes, de conformidad con lo indicado en la minuta, consignaron que el plazo de ejecución de los trabajos es Once (11) meses calendario o hasta el 26 de diciembre de 2022. quedando como fecha de finalización de estos el día 26 de diciembre de 2022.

1.4 Que el día 10 de junio del año 2022, se suscribe adicional al No. 01 Al Contrato Interadministrativo No. 117 de 2022 Cuyo Objeto ES " CONTRATO DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2022.

2. ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE LOS TRABAJOS.

El día dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022, se dieron por terminados y recibidos a satisfacción de El Municipio De Sabana De Torres, los trabajos objeto del Contrato Interadministrativo No. 117 de 2022.

3. GARANTÍAS Y SEGUROS

Pólizas No. _____ Fecha de Aprobación _____

Garantías: clausula novena – garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5., establece la no obligatoridad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos a previos. De acuerdo con la forma de pago mediante actas parciales y la naturaliza del contrato interadminsitrativo, no se evidencia que exista un riesgo visible. Lo anterior teniendo en cuenta también que estas actas parciales se deben adelantar con la entrega de Informes justificados y detallados suscritos por el supervisor del contrato. De identificarse por parte del supervisor acciones del contratista que llevan al incumplimiento del contrato deberá llevarse a cabo la liquidación del mismo. Analizando lo anteriormente expuesto NO se exigen garantías.

4. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA LIQUIDACIÓN

Con base en lo dispuesto en la minuta del Contrato Interadministrativo No. 117 de 2022, se procede a efectuar la Liquidación Final del contrato de servicios de salud, dentro del término establecido para tal efecto.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.

5.1 VALOR INICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.

A continuación, se presentan los valores del contrato principal y sus adicionales:

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
Valor inicial de Contrato	**$246.943.344,88**	
Valor Contrato adicional	$ 46.296.110,09	
Valor total	**$293.239.454,97**	
Anticipo		N/A
Valor a pagar Acta 02 de pago parcial 01		$74.083.003,46
Valor a pagar Acta 03 de pago parcial 02		$16.066.648,17
Valor a pagar Acta 04 de pago parcial 03.		$109.498.084,95
Valor a pagar Acta 04 de Recibo Final.		$ 93.591.718,39
Saldo a favor del Municipio		**$00**
Saldo a favor de contratista		$ 93.591.718,39
Sumas Iguales	**$293.239.454,97**	**$293.239.454,97**

5.2 RELACIÓN DE PAGOS.

Que de conformidad en lo dispuesto en el Contrato de servicios de Salud No. 117 de 27 de enero de 2022, en la cláusula segunda **Forma de pago**: el Municipio realizara el pago de la siguiente manera 1. Un primer pago equivalente a el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, es decir, la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS Mete. ($74.083.003,46), que estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: perfeccionamiento del CONTRATO, firma de acta de inicio y presentación al Municipio del plan de inversiones para la ejecución del PIC-2022, Copia de contratos y hojas de vida del personal idóneo contratado para la ejecución de las acciones de cada dimensión del presente contrato, así como la vinculación de un coordinador que acredite que cuenta con el perfil según resolucion 0518 de 2015 y experiencia requerida. 2. EL SETENTA POR CIENTO (70%) restante del valor del contrato, es decir la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. ($172.860.341,42), se cancelarán pagos trimestrales, previamente soportados mediante actas de avance de ejecución Trimestral, previa presentación de informes de ejecución de actividades con soportes originales, firmas sin enmendaduras, cumpliendo a satisfacción con las actividades relacionadas en el PIC - 2022 contratado con la ESE-Hospital, ejecución acorde a los productos exigidos en el ANEXO TÉCNICO adjunto al presente y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en todo caso un último pago del presente contrato estará sujeto al informe final de actividades y a la suscripción del acta final y acta de liquidación del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago de cada acta parcial el Contratista deberá presentar un informe en el que identifiquen todos los momentos del curso de vida de la población intervenida (niños, niñas y adolescentes. Hombres, mujeres, población victima, discapacidad entre otros). los cuales deberán contener estrategias implementadas en cada uno de los programas, actividades programadas, actividades ejecutadas, cobertura en porcentaje y numero discriminado por barrios, veredas, asentamiento y población desplazada (por organización) y datos estadísticos comparativos con medición del impacto de la ejecución de cada una de las actividades y programas. PARAGRAFO SEGUNDO: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá para su pago, presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a

NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAA)	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
767	10/05/2022	Pago 01	$74.083.003,46	SGP Salud Publica
1625	31/08/2022	Pago parcial 02	$16.066.648,17	SGP Salud Publica
2336	16/11/2022	Pago parcial 03	$109.498.084,00	SGP Salud Publica

5.3 SALDOS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera **Valor** de contrato y Clausula Cuarta forma de pago: Que de conformidad con lo dispuesto en Contrato de servicios de salud No. 117 de 2022, en la cláusula primera de valor del Contrato: el Municipio realizara el pago mediante actas de pago trimestrales, previa presentación de los informes de las actividades ejecutadas, acreditación del pago de las obligaciones en materia de seguridad social y visto bueno del supervisor del contrato.

El estado de cuentas del Contrato se registra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR ($)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$246.943.344,88
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 46.296.110,09
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	$293.239.454,97
VALOR PAGADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA	$ 199.647.736,58
VALOR PENDIENTE POR PAGO	$93.591.718,39
SUBTOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	$93.591.718,39
Valor Final Ejecutado	$293.239.454,97
Valor Sin Ejecutar	00
Porcentaje Final Ejecutado	100%
TOTAL, A PAGAR	$93.591.718,39

5.4 ANTICIPO

No aplica

5.5 REINTEGRO DE SALDOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI LOS HUBO) NO APLICA

Identificar si se apertura Fiducia y Entidad Financiera y relacionar los datos de la Certificación de Cancelación de la misma.

Con ocasión a la ejecución del contrato se generaron rendimientos financieros o reintegro de recursos (según corresponda) por concepto de rendimientos Financiero por valor de siete mil seis pesos, los cuales fueron consignados por EL CONTRATISTA en la cuenta 259000305 cuenta corriente de Banco de Bogotá, según constancia de consignación número 104005720-0.

Las cantidades, recursos y elementos empleados y pagados en la ejecución de este contrato de salud de servicio están plenamente verificadas por el supervisor del Contrato, por tanto, lo consignado en la presente acta al respecto, es de su exclusiva responsabilidad.

5.7 ULTIMO PAGO

El último pago, por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIESIOCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS **($93.591.718,39,00)** M/Cte.

Este último pago será efectuado una vez suscrita la presente acta, se deja constancia que se ha hecho entrega a EL **MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** todos los documentos que se relacionan a continuación:

a) Informes de actividades ejecutadas en el periodo
b) Soportes de pagos de obligaciones frente al sistema de seguridad social.
c) Copia de factura
d) Consignación de rendimientos financieros (N/A)
e) Informes de ejecución de actividades de supervisor
f) Acta de entrega y recibo final a satisfacción de actividades por parte del municipio

5.8 RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA (si existieren reclamaciones, deberá señalarse un extracto de estas, la definición de las mismas y en caso de que se genere reconocimiento económico a favor del Contratista la presente acta deberá ser suscrita además por el funcionario Autorizado, único competente para ello) NO APLICA

6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, constató el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a pagos de nómina, Aportes al Sistema de Protección Social (pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), durante toda la vigencia del Contrato de servicios de salud No. 117 de 2022, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas,
Que la E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres expidió las certificaciones mes a mes por este concepto, las cuales están firmadas contador de la entidad.

El contratista aporta certificación firmada por el revisor fiscal en relación paz y salvo relacionada con pago de obligaciones frente al sistema de seguridad social y para fiscales de los meses de octubre, noviembre y diciembre, de 2022.
Relación de personal durante el mes de octubre de 2022.

RELACION DE PERSONAL	N° de OPS	N° DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	APORTE DE SALUD	APORTE DE PENSION	APORTE ARL
GISELA LIZETH GOY NIÑO	087-2022	9440855936	2022/10/10	$200.000	$256.000	$16.800
SANDRA MILENA BAUTISTA BARRERA	088-2022	7858177008	2022/11/10	$ 256.000	$200.000	$39.000
MITCHELL ALEXANDRA VARGAS RUIZ	089-2022	9441642373	2022/11/01	$130.000	$166.400	$25.400

BETANCUR						
LEYDI ROCIO JAIMES JAIMES	189-2022	9440996450	2022/11/23	$ 125.000	$ 160.000	$ 24.400

Relación de personal durante el mes de noviembre de 2022

RELACION DE PERSONAL	N° de OPS	N° DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	APORTE DE SALUD	APORTE DE PENSION	APORTE ARL
GISELA LIZETH COY NIÑO	087-2022	9442142288	2022/11/25	$200.000	$256.000	$16.800
SANDRA MILENA BAUTISTA BARRERA	088-2022	7861528121	2022/09/08	$ 200.000	$256.000	$39.000
MITCHELL ALEXANDRA VARGAS RUIZ	089-2022	9443406265	2022/12/05	$200.000	$256.000	$39.000
KELLY JOHANNA MORENO CALDERON	090-2022	9443254019	2022/12/09	$126.000	$161.300	$24.600
MERILDENIS MENDOZA BLANDON	091-2022	944345842	2022/12/07	$125.000	$160.000	$24.400
SIRLEY DAYANA JAIMES PICO	092-2022	9443465904	2022/12/13	$146,000	$186.900	$28.500
JUAN GUILLERMO GONZALEZ TRIANA	094-2022	9443108636	2022/11/30	$140.000	$179.200	$5.900
LIX ADRIANA GOMEZ BETANCUR	188-2022	9443678847	2022/12/15	$ 125.000	$ 160.000	$ 24.400
LEYDI ROCIO JAIMES JAIMES	189-2022	9443988540	2022/12/09	$ 125.000	$ 160.000	$ 24.400

Relación de personal durante el mes de diciembre de 2022

RELACION DE PERSONAL	N° de OPS	N° DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	APORTE DE SALUD	APORTE DE PENSION	APORTE ARL
GISELA LIZETH COY NIÑO	087-2022	9443856070	2022/12/12	$200.000	$256.000	$16.800
SANDRA MILENA BAUTISTA BARRERA	088-2022	7863301558	2022/12/14	$ 200.000	$256.000	$39.000
MITCHELL ALEXANDRA VARGAS RUIZ	089-2022	9444089392	2022/12/15	$130.000	$166.400	$25.400
KELLY JOHANNA MORENO CALDERON	090-2022	9444153829	2022/12/13	$125.000	$160.000	$24.400
MERILDENIS MENDOZA BLANDON	091-2022	9444148661	2022/12/13	$125.000	$160.000	$24.400
SIRLEY DAYANA JAIMES PICO	092-2022	9444245246	2022/12/15	$145,000	$185.600	$28.300
JUAN GUILLERMO GONZALEZ TRIANA	094-2022	9443444068	2022/12/13	$140.000	$179.200	$5.900
LIX ADRIANA GOMEZ BETANCUR	188-2022	9444232219	2022/12/15	$ 125.000	$ 160.000	$ 24.400
LEYDI ROCIO JAIMES JAIMES	189-2022	9444050757	2022/12/14	$ 125.000	$ 160.000	$ 24.400

Por lo anterior, EL **MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** procederá a autorizar el desembolso del pago final una vez el **CONTRATISTA** de cumplimiento a los documentos exigidos en la presente acta.

Esta declaración tiene efectos transaccionales, en concordancia con el artículo 2469 y subsiguientes del Código Civil Colombiano, y demás normas aplicables.

El presente documento no conlleva exoneración alguna de responsabilidad del **CONTRATISTA** por concepto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que se conozcan con posterioridad a la celebración de este documento.

En constancia, se suscribe en Sabana de Torres, en dos ejemplares originales de idéntico tenor literal, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022.

Por el MUNICIPIO

JOSÉ ARIEL RIVERA ARCINIEGAS
ALCALDE MUNICIPAL

MANUEL DE JESUS HERNANDEZ T.
Secretario de Desarrollo e Industria
Supervisor

Por el CONTRATISTA;

JAVIER IVAN BLELL CERVANTES
Gerente E.S.E. Hospital Integrado
Sabana de Torres
Contratista

	Nombres	Firmas	Fecha
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	Abg. Anderson Yebrail García Sierra CPS- Asesor Jurídico Contratación		20-12-2022
Revisó y aprobó aspectos técnicos:	Ing. Manuel de Jesús Hernández Torres Secretario de Desarrollo e Industria y Municipal		20-12-2022
Revisó y aprobó aspectos presupuestales:	Dra. Sandra Milena Hernández barajas Secretaria General y de Hacienda		20-12-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo

ACTA 05 DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO

DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 160 DE 25 DE MARZO DE 2021

TIPO DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo		
No. DE CONTRATO Y FECHA	160 de 25 de marzo de 2021		
CONTRATISTA	E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres RL. Javier Ivan Blell Cervantes		
NIT. O C.C. NO.	800.064.543-4		
OBJETO	Contrato interadministrativo para la ejecución de las acciones de promoción y prevención contempladas en el plan de Intervenciones Colectivas PIC vigencia 2021		
VALOR INICIAL	Doscientos setenta y siete millones setecientos doce mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos ($277.712.344,20) M/Cte.		
VALOR ADICIONAL	N/A		
Valor total	Doscientos setenta y siete millones setecientos doce mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos ($277.712.344,20) M/Cte.		
ANTICIPO (30) %	N/A		
PLAZO INICIAL	Nueve (09) meses calendario o hasta el 26 de diciembre de 2021.		
PLAZO ADICIONAL	N/A		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	N/A		
NIT. O C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	Mario Uribe Correa		
NO. DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Resolución No. OC- 0107 de 25 de marzo de 2021		
FECHA DE INICIACIÓN	26 de marzo de 2021		
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	xx	xx	xx
ACTA DE REINICIACIÓN No.	xx	xx	xx
FECHA DE TERMINACIÓN.	26 de diciembre de 2021		

En Sabana de Torres a los veintitrés (23) del mes de diciembre de 2021, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo e Industria de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres, se reunieron las siguientes de personas: Por Parte Del Municipio: el señor **JOSÉ ARIEL RIVERA ARCINIEGAS**, Alcalde Municipal de Sabana de Torres y **MARIO URIBE CORREA,** en calidad de supervisor de la Alcaldía Municipal; por la otra Parte **JAVIER IVAN BLELL CERVANTES**, como Gerente La E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres Nombrado mediante Decreto No 095 de Marzo 27 de 2020 y acta de posesión No. 2510 de 01 de Abril de 2020, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del Contrato interadministrativo No. 160 de 2021, con fundamento en lo siguiente,

CONSIDERANDO

Doscientos setenta y siete millones setecientos doce mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos ($277.712.344,20) M/Cte.

1.2 Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 160 de 2021, se pactó en Nueve (09) meses calendario o hasta el 26 de diciembre de 2021. Contados a partir de suscripción del acta de inicio.

1.3 Que el día 26 de marzo de 2021 se suscribió el Acta de Iniciación del Contrato Interadministrativo No. 160 de 2021, en la cual las partes, de conformidad con lo indicado en la minuta, consignaron que el plazo de ejecución de los trabajos es Nueve (09) meses calendario o hasta el 26 de diciembre de 2021. quedando como fecha de finalización de estos el día 26 de diciembre de 2021.

1.4 Que el día 13 de agosto de 2021 se suscribe Modificatorio No. 01 Al Contrato Interadministrativo 160 de 2021 Cuyo Objeto ES "Contrato Interadministrativo para la Ejecución de las Acciones De promoción y Prevención Contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Vigencia 2021.

2. ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE LOS TRABAJOS.

El día veintitrés (23) días del mes de diciembre 2021, se dieron por terminados y recibidos a satisfacción de El Municipio De Sabana De Torres, los trabajos objeto del Contrato Interadministrativo No. 160 de 2021.

3. GARANTÍAS Y SEGUROS

Pólizas No. _____ Fecha de Aprobación _____

Garantías: clausula novena – garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5., establece la no obligatoridad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos a previos. De acuerdo con la forma de pago mediante actas parciales y la naturaliza del contrato interadminsitrativo, no se evidencia que exista un riesgo visible. Lo anterior teniendo en cuenta también que estas actas parciales se deben adelantar con la entrega de informes justificados y detallados suscritos por el supervisor del contrato. De identificarse por parte del supervisor acciones del contratista que llevan al incumplimiento del contrato deberá llevarse a cabo la liquidación del mismo. Analizando lo anteriormente expuesto NO se exigen garantías.

4. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA LIQUIDACIÓN

Con base en lo dispuesto en la minuta del Contrato Interadministrativo No. 160 de 2021, se procede a efectuar la Liquidación Final del convenio interadministrativo, dentro del término establecido para tal efecto.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.

5.1 VALOR INICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.

A continuación, se presentan los valores del contrato principal y sus adicionales:

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR

Saldo a favor del Municipio		$00
Saldo a favor de contratista		$99.160.522,65
Sumas Iguales	$277.712.344,20	$277.712.344,20

5.2 RELACIÓN DE PAGOS.

Que de conformidad con lo dispuesto en Contrato Interadministrativo No. 160 de 2021, en la cláusula tercera de valor del Contrato, para todos los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de Doscientos setenta y siete millones setecientos doce mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos ($277.712.344,20) M/Cte., Clausula Cuarta Forma de pago: el Municipio realizara el pago de la siguiente manera un primer pago del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, es decir la suma de Ochenta y Tres Millones Trescientos Trece mil Setecientos Tres Pesos con Veintiséis Centavos ($83.313.703,26) Que estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: perfeccionamiento del contrato, firma de acta de inicio y presentación al municipio del plan de inversiones para la ejecución del PIC-2021, Copia de contratos y hojas de vida del personal idóneo contratado para la ejecución de las acciones de cada dimensión del presente contrato, así como la vinculación de un coordinador que acredite que cuenta con el perfil según resolución 0518 de 2015 y experiencia requerida.
El setenta por ciento (70%) restante del valor del contrato, es decir la suma de Ciento Noventa Y Cuatro Millones Trescientos Noventa Y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta pesos Con Noventa Y Cuatro centavos ($194.398.640,94), se cancelarán en tres (03) pagos trimestrales previamente soportados mediante actas de avance de ejecución trimestral.

A continuación, se presenta una relación de los pagos realizados durante el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 160 de 2021.

NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAA)	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1223	21/07/2021	Pago 01	$83.313.703,26	SGP Salud Publica
2124	17/11/2021	Pago parcial 02	$95.238.118,29	SGP Salud Publica

5.3 SALDOS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera **Valor** de contrato y Clausula Cuarta forma de pago: Que de conformidad con lo dispuesto en Contrato Interadministrativo No. 160 de 2021, en la cláusula Cuarta **Forma de pago:** el Municipio realizara el pago mediante actas de pago trimestrales, previa presentación de los informes de las actividades ejecutadas, acreditación del pago de las obligaciones en materia de seguridad social y visto bueno del supervisor del contrato.

El estado de cuentas del Contrato se registra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR ($)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$277.712.344,20
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$00

Saldo a favor del Municipio		$00
Saldo a favor de contratista		$99.160.522,65
Sumas Iguales	$277.712.344,20	$277.712.344,20

5.2 RELACIÓN DE PAGOS.

Que de conformidad con lo dispuesto en Contrato Interadministrativo No. 160 de 2021, en la cláusula tercera de valor del Contrato, para todos los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de Doscientos setenta y siete millones setecientos doce mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos ($277.712.344,20) M/Cte., Clausula Cuarta Forma de pago: el Municipio realizara el pago de la siguiente manera un primer pago del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, es decir la suma de Ochenta y Tres Millones Trescientos Trece mil Setecientos Tres Pesos con Veintiséis Centavos ($83.313.703,26) Que estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: perfeccionamiento del contrato, firma de acta de inicio y presentación al municipio del plan de inversiones para la ejecución del PIC-2021, Copia de contratos y hojas de vida del personal idóneo contratado para la ejecución de las acciones de cada dimensión del presente contrato, así como la vinculación de un coordinador que acredite que cuenta con el perfil según resolución 0518 de 2015 y experiencia requerida.
El setenta por ciento (70%) restante del valor del contrato, es decir la suma de Ciento Noventa Y Cuatro Millones Trescientos Noventa Y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta pesos Con Noventa Y Cuatro centavos ($194.398.640,94), se cancelarán en tres (03) pagos trimestrales previamente soportados mediante actas de avance de ejecución trimestral.

A continuación, se presenta una relación de los pagos realizados durante el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 160 de 2021.

NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAA)	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1223	21/07/2021	Pago 01	$83.313.703,26	SGP Salud Publica
2124	17/11/2021	Pago parcial 02	$95.238.118,29	SGP Salud Publica

5.3 SALDOS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera **Valor** de contrato y Clausula Cuarta forma de pago: Que de conformidad con lo dispuesto en Contrato Interadministrativo No. 160 de 2021, en la cláusula Cuarta **Forma de pago**: el Municipio realizara el pago mediante actas de pago trimestrales, previa presentación de los informes de las actividades ejecutadas, acreditación del pago de las obligaciones en materia de seguridad social y visto bueno del supervisor del contrato.

El estado de cuentas del Contrato se registra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR ($)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$277.712.344,20
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$00

5.4 ANTICIPO

No aplica

5.5 REINTEGRO DE SALDOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI LOS HUBO) NO APLICA

Identificar si se apertura Fiducia y Entidad Financiera y relacionar los datos de la Certificación de Cancelación de la misma.

Con ocasión a la ejecución del contrato se generaron rendimientos financieros o reintegro de recursos (según corresponda) por concepto de Explicar el detalle por valor de Escriba el valor en letras y números, los cuales fueron consignados por EL CONTRATISTA en la cuenta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según constancia de consignación número xxxxxxxxxxxxxxxx. (NO APLICA)

5.6 VALOR FINAL DEL CONTRATO

Como resultado de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** se tiene que el valor final del convenio asciende a la suma de Doscientos setenta y siete millones setecientos doce mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos ($277.712.344,20) M/Cte.

Las cantidades, recursos y elementos empleados y pagados en la ejecución de este contrato interadministrativo están plenamente verificadas por el supervisor del Contrato, por tanto, lo consignado en la presente acta al respecto, es de su exclusiva responsabilidad.

5.7 ULTIMO PAGO

El último pago, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS **($99.160.522,65)** M/Cte.

Este último pago será efectuado una vez suscrita la presente acta, se deja constancia que se ha hecho entrega a **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** todos los documentos que se relacionan a continuación:

a) Informes de actividades ejecutadas en el periodo
b) Soportes de pagos de obligaciones frente al sistema de seguridad social,
c) Copia de factura
d) Consignación de rendimientos financieros (N/A)
e) Informes de ejecución de actividades de supervisor
f) Acta de entrega y recibo final a satisfacción de actividades por parte del municipio

5.8 RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA (si existieren reclamaciones, deberá señalarse un extracto de estas, la definición de las mismas y en caso de que se genere reconocimiento económico a favor del Contratista la presente acta deberá ser suscrita además por el funcionario Autorizado, único competente para ello) **NO APLICA**

6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista aporta certificación firmada por el revisor fiscal en relación paz y salvo relacionada con pago de obligaciones frente al sistema de seguridad social y para fiscales de los meses de octubre, noviembre y diciembre, de de 2021.

Relación de personal durante el mes de octubre de 2021.

RELACION DE PERSONAL	N° de OPS	N° DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	APORTE DE SALUD	APORTE DE PENSION	APORTE ARL
GISELA LIZETH COY NIÑO	110 de 2021	9426441336	28/10/2021	$ 160.000	$ 204.800	$ 13.400
YESYSD ALBERTO CUESTA PALACIO	116 de 2021	9425894126	3/11/2021	$ 135.000	$ 172.800	$ 11.300
JUAN GUILLERMO GONZALEZ TRIANA	117 de 2021	9424879027	8/11/2021	$ 140.000	$ 179.200	$ 5.900
MARIA FERNANDA DURAN REYES	122 de 2021	9426070896	3/11/2021	$ 127.500	$ 163.200	$ 5.400
KELLY JOHANNA MORENO CALDERON	124 de 2021	9425879567	3/11/2021	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500
SANDRA MILENA BAUTISTA BARRERA	125 de 2021	7815941200	4/11/2021	$ 225.000	$ 288.000	$ 9.400
LEYDI ROCIO JAIMES JAIMES	127 de 2021	9426633918	3/11/2021	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200
LIX ADRIANA GOMEZ BETANCUR	130 de 2021	9426405237	4/11/2021	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200
MITCHELL ALEXANDRA VARGAS RUIZ	171 de 2021	9426002008	2/11/2021	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200
LUCY VERA JAIMES	174 de 2021	9425528731	4/10/2021	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800

Relación de personal durante el mes de noviembre de 2021.

RELACION DE PERSONAL	N° de OPS	N° DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	APORTE DE SALUD	APORTE DE PENSION	APORTE ARL
GISELA LIZETH COY NIÑO	110 de 2021	9426512018	14/12/2021	$ 160.000	$ 204.800	$ 13.400
YESYSD ALBERTO CUESTA PALACIO	116 de 2021	9427160599	1/12/2021	$ 135.000	$ 172.800	$ 11.300
JUAN GUILLERMO GONZALEZ TRIANA	117 de 2021	9426088026	22/11/2021	$ 140.000	$ 179.200	$ 5.900
MARIA FERNANDA DURAN REYES	122 de 2021	9427297182	1/12/2021	$ 127.500	$ 163.200	$ 5.400
KELLY JOHANNA MORENO CALDERON	124 de 2021	9427130806	1/12/2021	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500
SANDRA MILENA BAUTISTA BARRERA	125 de 2021	7819606902	6/12/2021	$ 225.000	$ 288.000	$ 9.400
LEYDI ROCIO JAIMES JAIMES	127 de 2021	9427843156	1/12/2021	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200
LIX ADRIANA GOMEZ BETANCUR	130 de 2021	9427667130	1/12/2021	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200
MITCHELL ALEXANDRA VARGAS RUIZ	171 de 2021	9427264517	29/11/2021	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200
LUCY VERA JAIMES	174 de 2021	9426655619	2/11/2021	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800

Relación de personal durante el mes de diciembre de 2021.

RELACION DE PERSONAL	N° de OPS	N° DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	APORTE DE SALUD	APORTE DE PENSION	APORTE ARL
GISELA LIZETH COY NIÑO	110 de 2021	9428469052	20/12/2021	$ 160.000	$ 204.800	$ 13.400
YESYSD ALBERTO CUESTA PALACIO	116 de 2021	9425410924	16/12/2021	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500
JUAN GUILLERMO GONZALEZ TRIANA	117 de 2021	9428182567	9/12/2021	$ 140.000	$ 179.200	$ 5.900
MARIA FERNANDA DURAN REYES	122 de 2021	9428392549	17/12/2021	$ 127.500	$ 163.200	$ 5.400

7. DECLARACIONES MUTUAS

El **CONTRATISTA** manifiesta estar conforme con la totalidad de las sumas a que se refiere la presente liquidación, y declara que **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES**, no le debe ninguna suma adicional a las señaladas en este documento, con ocasión o por razón de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato Interadministrativo No. 160 de 2021.

Por lo anterior, **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** procederá a autorizar el desembolso del pago final una vez el **CONTRATISTA** de cumplimiento a los documentos exigidos en la presente acta.

Esta declaración tiene efectos transaccionales, en concordancia con el artículo 2469 y subsiguientes del Código Civil Colombiano, y demás normas aplicables.

El presente documento no conlleva exoneración alguna de responsabilidad del **CONTRATISTA** por concepto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que se conozcan con posterioridad a la celebración de este documento.

En constancia, se suscribe en Sabana de Torres, en dos ejemplares originales de idéntico tenor literal, a los veintitrés (23) dias del mes de diciembre de 2021.

Por el MUNICIPIO

JOSÉ ARIEL RIVERA ARCINIEGAS
ALCALDE MUNICIPAL

MARIO URIBE CORREA
Secretario de Desarrollo e Industria
Supervisor

Por el CONTRATISTA;

JAVIER IVAN BLELL CERVANTES
Gerente E.S.E. Hospital Integrado
Sabana de Torres
Contratista

Reviso y aprobó aspectos jurídicos Dr. LEIDY LEOMAR MORALES.

ACTA 05 DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 168 DE 2020.

TIPO DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo		
No. DE CONTRATO Y FECHA	168 de 30 de abril de 2020		
CONTRATISTA	E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres		
NIT. O C.C. NO.	800.064.543-4		
OBJETO	Prestación de servicios de salud, para la ejecución de las acciones de promoción y prevención contempladas en el plan de Intervenciones Colectivas PIC vigencia 2020 - Municipio de Sabana de Torres.		
VALOR INICIAL	Doscientos dieciocho millones seiscientos dos mil veintinueve pesos con sesenta centavos ($218.602.029,60) M/Cte.		
VALOR ADICIONAL	N/A		
Valor total	Doscientos dieciocho millones seiscientos dos mil veintinueve pesos con sesenta centavos ($218.602.029,60) M/Cte.		
ANTICIPO (30) %	N/A		
PLAZO INICIAL	Ocho (08) meses calendario o hasta el 26 de diciembre de 2020.		
PLAZO ADICIONAL	N/A		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	N/A		
NIT. O C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	Mario Uribe Correa		
NO. DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Resolución No. OC- 0158 de 30 de abril de 2020.		
FECHA DE INICIACIÓN	30 de abril de 2020		
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	XX	XX	XX
ACTA DE REINICIACIÓN No.	XX	XX	XX
FECHA DE TERMINACIÓN.	26 de diciembre de 2020		

En Sabana de Torres a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2021, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo e Industria de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres, se reunieron las siguientes de personas: Por Parte Del Municipio: el señor JOSÉ ARIEL RIVERA ARCINIEGAS, Alcalde Municipal de Sabana de Torres y MARIO URIBE CORREA, en calidad de supervisor de la Alcaldía Municipal; por la otra Parte **JAVIER IVAN BLELL CERVANTES,** como Gerente La E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres Nombrado mediante Decreto No 095 de Marzo 27 de 2020 y acta de posesión No. 2510 de 01 de Abril de 2020, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 168 de 2020, con fundamento en lo siguiente,

servicios de salud, para la ejecución de las acciones de promoción y prevención contempladas en el plan de Intervenciones Colectivas PIC vigencia 2020 - Municipio de Sabana de Torres. Por un valor de Doscientos dieciocho millones seiscientos dos mil veintinueve pesos con sesenta centavos ($218.602.029,60) M/Cte.

1.2 Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 168 de 2020, se pactó en Ocho (08) meses calendario o hasta el 26 de diciembre de 2020. Contados a partir de suscripción del acta de inicio.

1.3 Que el día treinta (30) de abril de 2020 se suscribió el Acta de Iniciación del Contrato Interadministrativo No. 168 de 2020, en la cual las partes, de conformidad con lo indicado en la minuta, consignaron que el plazo de ejecución de los trabajos es Ocho (08) meses calendario o hasta el 26 de diciembre de 2020 quedando como fecha de finalización de estos el día 26 de diciembre de 2020.

2. ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE LOS TRABAJOS.

El día veintiocho (28) días del mes de diciembre 2020, se dieron por terminados y recibidos a satisfacción de El Municipio De Sabana De Torres, los trabajos objeto del Contrato Interadministrativo No. 168 de 2020.

3. GARANTÍAS Y SEGUROS

Pólizas No. _____ Fecha de Aprobación _____

Garantías: clausula octava – garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5., y en la ley 1150 de 2007, articulo 7, No será obligatorio la exigencia de garantías en la contratación directa, tratándose del Contrato interadministrativo a celebrar con entidad pública, por cuanto su forma de pago corresponde a la entrega de aportes por disposición legal y reglamentaria

4. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA LIQUIDACIÓN

Con base en lo dispuesto en la minuta del Contrato Interadministrativo No. 168 de 2020, se procede a efectuar la Liquidación Final del convenio Interadministrativo, dentro del término establecido para tal efecto.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.

5.1 VALOR INICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.

A continuación, se presentan los valores del contrato principal y sus adicionales:

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
Valor inicial de Contrato	**$218.602.029,60**	
Valor Contrato adicional	$00	
Valor total	**$218.602.029,60**	
Anticipo		N/A

5.2 RELACIÓN DE PAGOS.

Que de conformidad con lo dispuesto en Contrato Interadministrativo No. 168 de 2020, en la cláusula tercera Forma de pago: el valor del presente contrato es Doscientos dieciocho millones seiscientos dos mil veintinueve pesos con sesenta centavos ($218.602.029,60) M/Cte., el Municiplo realizara el pago mediante actas de pago trimestral, previa presentación de los informes de las actividades ejecutadas, acreditación del pago de las obligaciones en materia de seguridad social y visto bueno del supervisor del convenio.

A continuación, se presenta una relación de los pagos realizados durante el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 168 de 2020.

NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAA)	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1644	14/09/2020	Pago 01	$87.440.811,84	SGP Salud Publica
2459	23/12/2020	Pago parcial 02	$50.490.299,44	SGP Salud Publica

5.3 SALDOS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera Valor de contrato y forma de pago: Que de conformidad con lo dispuesto en Contrato Interadministrativo No. 168 de 2020, en la cláusula tercera Forma de pago: el Municiplo realizara el pago mediante actas de pago trimestrales, previa presentación de los informes de las actividades ejecutadas, acreditación del pago de las obligaciones en materia de seguridad social y visto bueno del supervisor del contrato.

El estado de cuentas del Contrato se registra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR ($)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$218.602.029,60
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$00
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	$218.602.029,60
VALOR PAGADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA	$137.931.111,28
VALOR PENDIENTE POR PAGO	$75.026.118,32
SUBTOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	$75.026.118,32
Valor Final Ejecutado	$212.957.229,60
Valor Sin Ejecutar	$5.644.800,00
Porcentaje Final Ejecutado	98,39%
TOTAL, A PAGAR	$75.026.118,32

5.4 ANTICIPO

No aplica

Con ocasión a la ejecución del contrato se generaron rendimientos financieros o reintegro de recursos (según corresponda) por concepto de Explicar el detalle por valor de Escriba el valor en letras y números, los cuales fueron consignados por EL CONTRATISTA en la cuenta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según constancia de consignación número xxxxxxxxxxxxxxxx. (NO APLICA)

5.6 VALOR FINAL DEL CONTRATO

Como resultado de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** se tiene que el valor final del convenio asciende a la suma de Doscientos doce millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos veintinueve pesos con sesenta centavos ($212.957.229,60) M/Cte.

Las cantidades, recursos y elementos empleados y pagados en la ejecución de este contrato interadministrativo están plenamente verificadas por el supervisor del Contrato, por tanto, lo consignado en la presente acta al respecto, es de su exclusiva responsabilidad.

5.7 ULTIMO PAGO

El último pago, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($75.026.118,32) Mcte.**

Este último pago será efectuado una vez suscrita la presenta acta, se deja constancia que se ha hecho entrega a **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** todos los documentos que se relacionan a continuación:

a) Informes de actividades ejecutadas en el periodo
b) Soportes de pagos de obligaciones frente al sistema de seguridad social.
c) Copia de factura
d) Consignación de rendimientos financieros (N/A)
e) Informes de ejecución de actividades de supervisor
f) Acta de entrega y recibo final a satisfacción de actividades por parte del municipio

5.8 RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA (si existieren reclamaciones, deberá señalarse un extracto de estas, la definición de las mismas y en caso de que se genere reconocimiento económico a favor del Contratista la presente acta deberá ser suscrita además por el Funcionario Autorizado, único competente para ello) NO APLICA

6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EN LOS APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, constató el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a pagos de nómina, Aportes al Sistema de Protección Social (pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), durante toda la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 168 de 2020, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas,

Que la E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres expidió las certificaciones mes a mes por este concepto, los cuales están firmadas contador de la entidad

Por lo anterior, **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** procederá a autorizar el desembolso del pago final una vez el **CONTRATISTA** de cumplimiento a los documentos exigidos en la presente acta.

Esta declaración tiene efectos transaccionales, en concordancia con el artículo 2469 y subsiguientes del Código Civil Colombiano, y demás normas aplicables.

El presente documento no conlleva exoneración alguna de responsabilidad del **CONTRATISTA** por concepto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que se conozcan con posterioridad a la celebración de este documento.

En constancia, se suscribe en Sabana de Torres, en dos ejemplares originales de idéntico tenor literal, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2021.

Por el MUNICIPIO

JOSÉ ARIEL RIVERA ARCINIEGAS
ALCALDE MUNICIPAL

MARIO URIBE CORREA
Secretario de Desarrollo e Industria
Supervisor

Por el CONTRATISTA;

JAVIER IVAN BLELL CERVANTES
Gerente E.S.E. Hospital Integrado
Sabana de Torres
Contratista

Guardado: en mis documentos/ supervisiones 2020.
Elaboró: ALI ABDÓN GARCIA M

MACROPROCESO APOYO ESTRATEGICO	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES NIT 800.064.543-4	
PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CARTA	Código: AE-GD-FT-01 Versión: 2
SUBPROCESO: CORRESPONDENCIA		FEE: JULIO DE 2018
CARTA		RE:SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ADM: 122
Sabana de torres, 9 de mayo de 2024

Señores
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
Dirección de Salud Integral Ciudad
Bucaramanga

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para el Plan de Intervenciones Colectivas **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO SABANA DE TORRES.**

Muy comedidamente nos permitimos presentar cotización para el Plan de Intervenciones Colectivas:

1. **REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

- Elaborar el calendario de actividades. **Producto:** Calendario de actividades.
- Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
- Elaborar el componente de información, educación y comunicación de la estrategia **PARA PROMOCIONAR LA LACTANCIA MATERNA Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.** Y validarlo con un grupo focal representativo de la comunidad. **Producto:** a) Componente de IEC de la estrategia validado, b) registro de asistencia de personas que participan del proceso de validación y digitalizado en formato Excel.
- Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.

  Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
  Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander.

EQUIPO TÉCNICO: un 1 Nutricionista Dietista y una (1) Persona de apoyo logístico.

2. **REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO**

- Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia

- Elaborar el componente de información, educación y comunicación de la estrategia **DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN.** Y validarlo con un grupo focal representativo de la comunidad. **Producto:** a) Componente de IEC de la estrategia validado, b) registro de asistencia de personas que participan del proceso de validación y digitalizado en formato Excel.

- Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel , c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.

  Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
  Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander.

  Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
  Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander.

EQUIPO TÉCNICO: 1 Nutricionista Dietista y Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 1. REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	NÚMERO DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
Estas acciones se desarrollarán en 3 municipios priorizados. • Elaborar el calendario de actividades. Producto: Calendario de actividades. • Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. Productos: acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.	Talento humano	$ 600.000	$ 600.000	1	$ 600.000
• Elaborar el componente de información, educación y comunicación de la estrategia PARA PROMOCIONAR LA LACTANCIA MATERNA Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Y validarlo con un grupo focal representativo de la comunidad. Producto: a) Componente de IEC de la estrategia validado, b) registro de asistencia de personas que participan del proceso de validación y digitalizado en formato excel.	Talento humano	$ 4.000.000	$ 4.400.000	1	$ 4.400.000
	Apoyo logístico	$ 400.000			
• Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se	Talento	$ 14.000.000	$ 16.500.000	1	$ 16.500.000

a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander.	Apoyo logistico y alimentos	$ 2.500.000			
VALOR TOTAL					$ 21.500.000

ACTIVIDAD 2. REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.					
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	NÚMERO DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
Estas acciones se desarrollarán en 3 municipios priorizados. • Elaborar el calendario de actividades. Producto: Calendario de actividades.• Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaría de salud del municipio. Productos: acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia	Talento humano	$ 600.000	$ 600.000	1	$ 600.000
• Elaborar el componente de información, educación y comunicación de la estrategia DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN. Y validarlo con un grupo focal representativo de la comunidad. Producto: a) Componente de IEC de la estrategia validado, b) registro de asistencia de personas que participan del proceso de validación y digitalizado en formato excel.	Talento humano	$ 4.000.000	$ 4.400.000	1	$ 4.400.000
	Apoyo logistico	$ 400.000			
• Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander.	Talento humano	$ 14.000.000	$ 16.500.000	1	$ 16.500.000
	Apoyo logístico y alimentos	$ 2.500.000			
VALOR TOTAL					$ 21.500.000

VALOR TOTAL: CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($43.000.000).

TIEMPO DE EJECUCIÓN: lo establecido en el contrato

PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ

111

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GOMEZ	ALVAREZ	VICTOR JOSE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 91223775	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 91223775 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 11 MES 03 AÑO 1962	CALLE 14 8 108 CASA CARVAJAL			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	SABANA DE TORRES		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	6076293584	EMAIL	victorgo1162@gmail.com

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1980

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES	03	1999	12051
PREGRADO	10	X		NUTRICION Y DIETETICA	11	1986	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL INTEGREADO SABANA DE TORRES	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6493346	FECHA DE INGRESO Día 17 Mes 03 Año 1995		FECHA DE RETIRO Día Mes Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CALLE 14N 9 50

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO SABANA DE TORRES		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3336026009	FECHA DE INGRESO Día 12 Mes 01 Año 1990		FECHA DE RETIRO Día Mes Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA	DEPENDENCIA DPTO. DE NUTRICION HUMANA		DIRECCIÓN CALLE 14 9 50 BARRIO CARVAJAL

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día: Mes: Año:		FECHA DE RETIRO Día: Mes: Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO		DIRECCIÓN

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SABANA DE TORRES, FEBRERO 1 /2024.

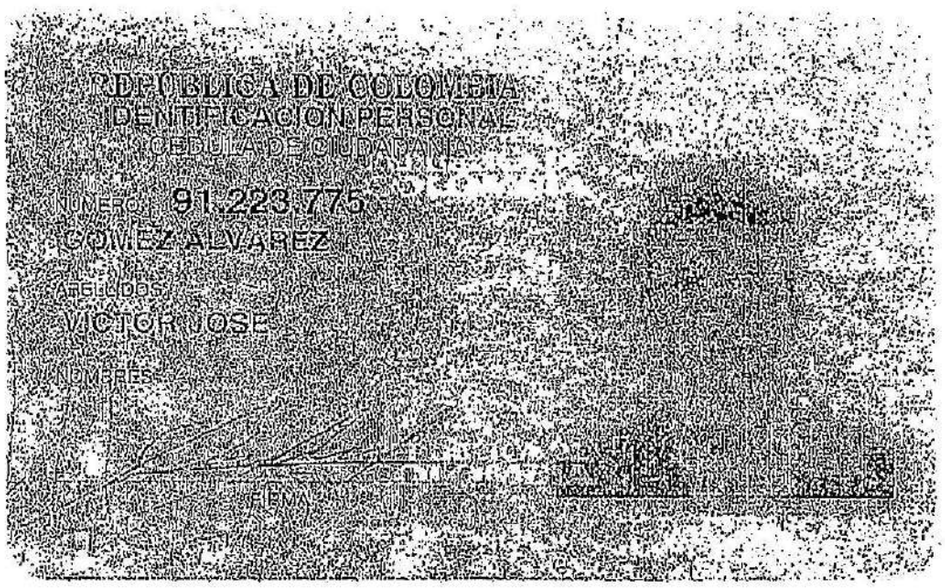
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS O/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.223.775
GOMEZ ALVAREZ
APELLIDOS
VICTOR JOSE
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1962
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
18-MAR-1981 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2717400-00129698-M-0091223775-20030519
0006371673A 1
26390359

115
28

08024

REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DE SANTANDER

EL COLEGIO DE SANTANDER

BUCARAMANGA

Aprobado por Resolución No. 1219 de Noviembre 4 de 1944 del Ministerio de Educación Nacional,

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Víctor José Gómez Alvarez

Terminó satisfactoriamente los Estudios Secundarios y fué aprobado en todas las pruebas de conformidad con el Decreto No. 080 y la Resolución reglamentaria No. 2332 de 1974, le confiere el Título de

BACHILLER ACADEMICO

En Bucaramanga, a 4 de Diciembre de 1980

COLEGIO DE SANTANDER

RECTOR

SECRETARIO

RECTOR

GOBERNACION DE SANTANDER

GOBERNADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION

PREVISION SOCIAL SANTANDER

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

A

VICTOR JOSE GOMEZ ALVAREZ

CC. No 91.223.775 expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, Noviembre 25 de 1986

Rafael [illegible]
Rector

Aurelio M. de Martilla
Secretario General

Gobernación del Departamento de Santander

Registrado al Folio 728 Libro 23-A Diplomas de Grado

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

91223775

Primer Nombre

Primer Apellido

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

2557

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2024-05-10→3:54:58 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	D
CC	91223775	VICTOR	JOSE	GOMEZ	ALVAREZ	Vigente	V

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) VICTOR JOSE GOMEZ ALVAREZ identificado(a) con CC 91223775 registra La siguiente información:

2024-05-10→3:54:58 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Nutrición y	1987-02-09	1253	MINISTERIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Facultad de CIENCIAS

or cuanto VICTOR JOSE GOMEZ CRUZ

Participó en el curso especial de

ACTUALIZACION EN NUTRICION CLINICA

ictado por la facultad de · CIENCIAS

ntre los días 25, 26 y 27 DE JULIO DE 1985 con una intensidad total de

: 24 horas

: le expide este certificado y se refrenda con el sello de la Facultad, a los

as del mes de JULIO de 1985

DECANO ACADEMICO

DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA
DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

El Suscrito Notario Tercero del Circulo de Lucaramanga da fé que lo presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista.

2 FEB. 1993

El Notario Tercero
LUCIA ESPEJO
Tercero Encargado
Bucaramanga

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

FACULTAD DE CIENCIAS

21000

14

118

CORPORACION CIENTIFICA
MEDICOS HOSPITAL INFANTIL

CCM

LE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

VICTOR JOSE GOMEZ

ASISTIO AL "PRIMER CURSO DE ACTUALIZACION EN NUTRICION INFANTIL"

Corporación Científica de Médicos
Presidente

Corporación Científica de Médicos
Secretario

El Suscrito Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista.

El Notario Tercero

MARTHA LUCIA ESPEJO
Notario Tercero Encargado
Bucaramanga

22 FEB. 1993

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Bogotá, Febrero 28 Marzo 1o. y 2 de 1.985

119

120

República de Colombia

Gobernación de Santander

CERTIFICACIONES	Código: GS-RG-01.5.0.0-27-06	Fecha: 29/12/06	Versión: 1	Pág. 1 de 1

LA NUTRICIONISTA PROVINCIAL DE MARES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

HACE CONSTAR QUE:

Victor José Gomez Alvarez N.D. identificado (a) con C.C.: 91.223775, procedente del municipio de Sabana de Torres asistió los días 22, 23 y 24 de Junio, al Taller de capacitación en el Nuevo Sistema de Vigilancia Nutricional ANTHRO, Patrones de Crecimiento, Plan Decenal de Lactancia Materna 2010-2020 y Alimentación Saludable "Estrategia El Sabor del Saber".

La presente certificación se expide en Barrancabermeja a los Veinticuatro (24) días de Junio de 2011.

N.D. MONICA VERA PABON
TP. 02367-98

en Santander

UGANEP
Unidad de Gastroenterología, Nutrición y Endoscopia Pediátrica

COLGAHNP

SLAGHNP
LASPGHN

Certifican que:

Victor Gomez Alvarez

Asistio al

VII Simposio de

Gastroenterología, Nutrición y Endoscopia Pediátrica

Realizado los días 2 y 3 de septiembre de 2011 en la ciudad de Bucaramanga

Dr. Fernando Medina
Organizador

Dra. Sylvia Cruchet
Presidenta de la SLGHNP

127

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Subdirección de Salud Pública

Certificado de Asistencia

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR QUE:

VICTOR GOMEZ ALVAREZ

ASISTIÓ

MOMENTO

"SEMINARIO REGIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE"

Noviembre 24 y 25 de 2011

OMAR ALMEIDA FLÓREZ
irector Técnico de Salud Pública

MARTHA CECILIA DÍAZ ARDILA
Profesional Salud Pública Departamental

Secretaría de Salud de Santander

en Santander hacemos país | GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Secretaría de Salud

INDER Santander

122

123

EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INDUSTRIA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER

CERTIFICA

Que, la **ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES,** identificada con Nit. **800064543,** cuenta con una Evaluación Satisfactoria del último contrato suscrito con la Secretaria de Desarrollo e Industria del Municipio de Sabana de Torres respecto de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.

Lo anterior de acuerdo al numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social.

Se expide a los siete (7) días del mes de mayo de 2024.

MARIO URIBE CORREA
SECRETARIO DE DESARROLLO E INDUSTRIA
Sabana de Torres

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyecto y Elaboró	Kelly Moreno Calderón		07/05/2024
Revisó	Mario Uribe Correa		07/05/2024

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES identificada con Nit. No.800.064.543-4, con el fin de: **"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN POBLACIÓN INFANTIL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el Artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES**, se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es "**PROMOVER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL ENTORNO COMUNITARIO EN LOS CURSOS DE VIDA DE JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ÁMBITO URBANO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER**" razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 28 MAY 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)
V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson G Rodas Soto – Abogado CPS

126

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	1 de 7

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita – Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRAL SABANA DE TORRES ,** identificada con Nit. **800.064.543-4**, representada por el señora**, PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **37.547.825 de BUCARAMANGA- Santander**, en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión No. 2668 del 01 de abril de 2024 y facultado mediante el Acuerdo No. 05 del 21 de Noviembre de 2023, en ejercicio actual del cargo mediante el Decreto N° 053 de 01 de Abril de 2024, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones: 1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023**", enmarcada dentro del proyecto " ***COMPROMISO POR LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER*** ", El cual cuenta con certificación N° 067 del 21 de marzo de 2024, SSEPI No. 20210680000016, BPIN: 2021004680015 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander **2**. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. **3**. Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($50'000.000,00)** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **24000899** expedido el 04 de Abril de 2024, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000.oo); **Rubro Presupuestal**: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.01, **Detalle del Rubro:** Compromiso por la garantia del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Santander, **Código Interno:** 248071, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto con apropiación para el presente contrato de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP (25.000.000). El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000898 expedido el 04 de Abril de 2024. El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000898 expedido el 04 de Abril de 2024. por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.01, Detalle del Rubro: Compromiso por la garantia del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Santander, Código Interno: 248071, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto con apropiación para el presente contrato de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP (25.000.000). 4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso

de contratación directa. 5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. 6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. 7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental. 9. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO "REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN POBLACIÓN INFANTIL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER""** de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:**1 REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN POBLACIÓN INFANTIL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES. 1.Presentar cronograma de actividades a partir del cual se dará cumplimento a la estrategia de educación; el cual debe contener: Identificación de cada una de las actividades, fecha de ejecución de la actividad, actividad a desarrollar, población intervenida, metodología de la actividad, lugar de la actividad y número de personas a intervenir. Producto: plan de trabajo, cronograma mensual aprobado por el supervisor.2.Realizar dos reuniones de concertación y articulación en el municipio priorizado para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para Desarrollar mínimo 2 ciclos, compuesto de 9 sesiones para el logro de un resultado concreto – acorde con el plan territorial de salud, PTS-, previamente definido y acordado con el secretario de salud, el rector del establecimiento educativo, coordinador de promoción y prevención del municipio, comisarios de familia y demás actores de interés en el municipio donde se va desarrollar la estrategia y el supervisor, con el fin socializar la estrategia, concertación de cronogramas con las actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del contrato Producto: acta de reunión con concertación de actividades, registro de reunión, c)registro fotográfico. 3.Diseñar un proceso educación para la salud dirigido a estudiantes 6 a 11 años de edad: Los pasos sugeridos son: Diseñar el ciclo de educación, teniendo en cuenta: 1. Preparación metodológica, pedagógica y logística, 2. En la fase inicial establezca las condiciones en las que se va a trabajar la primera sesión, qué se va a hacer, cómo y qué se espera de la misma, 3. En la fase central indague sobre saberes previos de los participantes y motive la participación y el desarrollo de nuevas capacidades. Implemente acciones didácticas para desarrollar los contenidos propuestos para la sesión, familiarizando a los participantes con los nuevos conceptos, consolidando los nuevos saberes, aplicándolos a situaciones concretas, modificando, ampliando o sustituyendo saberes o creencias previas, comprobando la validez de los nuevos conocimientos frente a los anteriores. En lo posible realice una actividad central y unas actividades de apoyo; 4. En la fase de cierre o final establezca los aprendizajes logrados durante la sesión con el grupo y en el avance del desarrollo de capacidades mediante una evaluación. Retroalimente a los participantes respecto al alcanzado. Identifique la percepción que tienen respecto al desarrollo de la sesión Producto: Documento de planeación con la metodología a desarrollar, el cual debe ser presentado al supervisor antes de iniciar las sesiones. 4. Realizar 18 sesiones con el mismo grupo, utilizando los materiales didácticos, como

herramientas que facilitan el aprendizaje y la comprensión de los temas a tratar. Temas sugeridos: Desarrollo psicosocial, de los niños y niñas, que es el abuso sexual infantil, enfoque de género, enfoque de derechos, como enseñar a los niños y las niñas a prevenir el abuso sexual. Normatividad vigente sobre prevención y atención de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes. Producto: Elaborar informe final con los soportes de las convocatorias, soportes de las reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación), actas de reuniones, registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y cronogramas, el informe final debe dar cuenta de los resultados de la capacitación realizada con la población. 5. Entregar a la Institución educativa del municipio los kits de educación sexual, afectividad y prevención del abuso sexual escolar. Se debe entregar kits infantiles: Educación, afectividad y prevención del abuso sexual y escolar, que contienen los siguientes materiales didácticos: lotería imantada alegría, cubo así crecemos y cambiamos, ludisex infantil, batería de láminas para detección de violencia intrafamiliar, violencia sexual y acoso escolar y los dados de las emociones, referencia niño y niña, a las Instituciones educativas de educación primaria, herramientas que les permitirán seguir desarrollando acciones de tipo preventivo del abuso sexual infantil. Producto: acta de entrega del material al rector. 6. Se debe buscar que reciban la información y lograr la canalización a los servicios de salud las estudiantes que estén en los rangos de edad 6 a 11 años (Infancia). Para ello se debe medir el número de personas que recibieron la información y de ellas cuales fueron canalizadas a los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en el curso de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador Producto: registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor en físico y digital .7. Se debe realizar una reunión de cierre del proceso con padres de familia, cuidadores, docentes, comisarios y secretario de salud y profesionales de la ESE con el objetivo de retroalimentación del proceso: Producto: acta de la reunión, registros fotográficos. 8. Para el desarrollo de la actividad se requiere contar con un equipo técnico que estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: Un Psicólogo con capacitación certificada y experiencia de trabajo en temas relacionados con salud sexual y reproductiva y prevención del abuso sexual infantil y Un Profesional en Ciencias Sociales y Humanas con capacitación y experiencia certificada en el desarrollo de actividades de derechos sexuales y reproductivos y prevención del abuso sexual infantil. Producto: Hojas de vida del talento humano requerido. 9.Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato/convenio. Producto: acta realizada por el supervisor registro de asistencia. 10. Cada estudiante debe contar con la autorización de los padres de familia para la toma de registros fotográficos, uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental Producto: a) consentimiento informado firmado por los padres del estudiante b)autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. 11.Se deben usar los instrumentos y herramienta entregadas por el supervisor, Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar los encuentros, Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de cada uno de los encuentros pedagógicos ejemplo video Beam, papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios, Se debe diligenciar el instrumento Excel de indicadores, Diligenciar el anexo PIC. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Todos los documentos deben ser en físico y digitalmente editables. Listados de reuniones o asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel, se debe contar con autorización de los padres para toma de registro fotográficos. 2 REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES 1. Presentar cronograma de actividades a partir del cual se dará cumplimento a la estrategia de

educación; el cual debe contener: Identificación de cada una de las actividades, fecha de ejecución de la actividad, actividad a desarrollar, población intervenida, metodología de la actividad, lugar de la actividad y número de personas a intervenir. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor. 2.Realizar dos reuniones de concertación y articulación en el municipio priorizado para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para Desarrollar mínimo 2 ciclos, compuesto de 9 sesiones para el logro de un resultado concreto – acorde con el plan territorial de salud, PTS-, previamente definido y acordado con el secretario de salud, el rector del establecimiento educativo, coordinador de promoción y prevención, actores de interés en el municipio donde se va desarrollar la estrategia y el supervisor, con el fin socializar la estrategia, concertación de cronogramas con las actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del contrato Producto: a) acta de reunión con concertación de actividades b)registro de reunión, c)registro fotográfico. 3.Diseñar un proceso educación para la salud dirigido a estudiantes 12 a 17 años de edad Los pasos sugeridos son: Diseñar el ciclo de educación, teniendo en cuenta: 1. Preparación metodológica, pedagógica y logística, 2. En la fase inicial establezca las condiciones en las que se va a trabajar la primera sesión, qué se va a hacer, cómo y qué se espera de la misma, 3. En la fase central indague sobre saberes previos de los participantes y motive la participación y el desarrollo de nuevas capacidades. Implemente acciones didácticas para desarrollar los contenidos propuestos para la sesión, familiarizando a los participantes con los nuevos conceptos, consolidando los nuevos saberes, aplicándolos a situaciones concretas, modificando, ampliando o sustituyendo saberes o creencias previas, comprobando la validez de los nuevos conocimientos frente a los anteriores. En lo posible realice una actividad central y unas actividades de apoyo; 4. En la fase de cierre o final establezca los aprendizajes logrados durante la sesión con el grupo y en el avance del desarrollo de capacidades mediante una evaluación. Retroalimente a los participantes respecto al alcanzado. Identifique la percepción que tienen respecto al desarrollo de la sesión Producto: Documento de planeación con la metodología a desarrollar, el cual debe ser presentado al supervisor antes de iniciar las sesiones. 4.Realizar 18 sesiones con el mismo grupo, se recomienda utilizar como herramienta de trabajo, los lineamientos de atención en los servicios de salud que consideran los enfoques de género, de derechos y diferencial. Temas sugeridos: Sexualidad, Sexo, Género, Roles de Género, Orientaciones sexuales, Enfoque de derechos, Enfoque diferencial, Prevención de la violencia sexual, prevención del embarazo en la infancia y la adolescencia, Derechos sexuales y Derechos reproductivos. Producto: Elaborar informe final con los soportes de las convocatorias, soportes de las reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación), actas de reuniones, registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y cronogramas, el informe final debe dar cuenta de los resultados de la capacitación realizada con la población. 5.Entregar a la Institución educativa del municipio los kits de prevención del embarazo en la adolescencia "Concentresex" y "En el centro de mi vida". Producto: acta de entrega del material al rector. 6.Se debe buscar que reciban la información y lograr la canalización a los servicios de salud las estudiantes que estén en los rangos de edad 12-17 años (adolescencia). Para ello se debe medir el número de personas que recibieron la información y de ellas cuales fueron canalizadas a los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en el curso de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador Producto: registro de asistencia por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor. 7.Se debe realizar una reunión de cierre del proceso con padres de familia, cuidadores, docentes, comisarios y secretario de salud y profesionales de la ESE con el objetivo de retroalimentación del proceso Producto: acta de la reunión, registros fotográficos. 8.Para el desarrollo de la actividad se requiere contar con un equipo técnico que estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: Un Psicólogo o comunicador social, con capacitación certificada y experiencia de trabajo en temas relacionados con salud sexual y reproductiva, derechos

sexuales y derechos reproductivos, prevención del embarazo en la adolescencia y proyectos de vida, Un Profesional en Ciencias Sociales y Humanas con capacitación y experiencia certificada en el desarrollo de actividades de derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo en la adolescencia. Producto: Hojas de vida. 9. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. Producto: acta realizada por el supervisor registro de asistencia. 10. Cada estudiante debe contar con la autorización de los padres de familia para la toma de registros fotográficos, uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental Producto: a) consentimiento informado firmado por los padres del estudiante b)autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. 11.Se deben usar los instrumentos y herramienta entregadas por el supervisor, Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar los encuentros, Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de cada uno de los encuentros pedagógicos ejemplo video Beam, papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios, Se debe diligenciar el instrumento Excel de indicadores, Diligenciar el anexo PIC. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Todos los documentos deben ser en físico y digitalmente editables. Listados de reuniones o asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel, se debe contar con autorización de los padres para toma de registro fotográficos. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Sera Seis (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024. . **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($50'000.000,00)**. **QUINTA. FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal

requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo. **OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN.** El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**: el contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN**: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaria de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS**: Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA.**

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24000899** expedido el 04 de Abril de 2024, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000.oo);.**Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.01, **Detalle del Rubro:** Compromiso por la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Santander, **Código Interno:** 248071, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto con apropiación para el presente contrato de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP (25.000.000). El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000898 expedido el 04 de Abril de 2024. El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000898 expedido el 04 de Abril de 2024. por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.01, Detalle del Rubro: Compromiso por la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Santander, Código Interno: 248071, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto con apropiación para el presente contrato de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP (25.000.000) **VIGÉSIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Sabana de Torres. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga.

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

POR EL DEPARTAMENTO,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud Departamental

POR EL CONTRATISTA,

PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
Gerente

V°B° NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)
V°B° Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson G Rodas Soto – Abogado CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora:
PATRICIA CAICEDO HIGUERA
Profesional Universitaria
Grupo de Promoción y Prevención – Dirección de Salud Integral

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es **"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN POBLACIÓN INFANTIL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES** cuyo objeto es: **"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN POBLACIÓN INFANTIL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** a PATRICIA CAICEDO HIGUERA Profesional Universitaria, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 31.288.739 de Cúcuta, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

C.C. 31.288.739

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CODIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga,

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: **"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN POBLACIÓN INFANTIL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES** y el valor del contrato asciende a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander